UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Facultad de Humanidades

Instituto de Filosofía

APROXIMACIÓN A UNA ÉTICA CARCELARIA

TESIS PARA OPTAR A LOS GRADOS DE

LICENCIADO EN FILOSOFÍA, LICENCIADO EN EDUCACIÓN Y

TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN FILOSOFÍA.

AUTOR TESIS: FÉLIX GÓMEZ ROMÁN

PROFESOR GUÍA: FRANCISCO SAZO

Valparaíso, 2018

Contenido

Contenido 2

I. Introducción 5

II. Pregunta de investigación 8

III. Objetivo General 8

i. Objetivos específicos 8

IV. El problema y su importancia 9

Capítulo I: Conceptos Importantes 11

i. Gubernamentalidad 11

ii. Dispositivos 14

iii. Disciplina 16

iv. Poder 17

v. Panóptico 20

vi. Prisión 23

Capítulo II: Las penas, una mirada al pasado. 26

Capítulo III: El presidio en Chile 30

i. Islas cárceles 30

ii. Presidio ambulante 31

iii. La penitenciaria 33

iv. Cárceles Concesionadas 35

Capítulo IV: La Humanización de las penas 37

Capítulo V: Experimentos 42

i. Obediencia a la Autoridad 42

ii. El Efecto Lucifer 46

Capítulo VI: Reconocer al otro 50

Capítulo VII: Derechos Humanos 56

i. Algunos derechos 56

ii. Reglas mínimas de tratamiento a los reclusos según la ONU 57

1. Reglas de aplicación general 58

Capítulo VIII: Estudio de Moralidad 63

i. Definición de Dimensiones y sub-dimensiones 63

1. Dimensión de Relaciones. 63

2. Dimensión de Régimen 64

3. Dimensión Socio-Estructural 64

4. Ítems Individuales. 65

ii. Estructura del Estudio 65

iii. Análisis de Datos (escala de Likert) 66

1. Análisis de dimensión de relaciones 66

2. Análisis dimensión de régimen 67

3. Análisis dimensión socio-estructural 68

4. Análisis ítems individuales 68

iv. Universalidad moral penitenciaria 69

Capítulo IX: Propuesta de una ética Penitenciaria 71

i. Propuesta Lógica 73

ii. Dimensión Pública 76

iii. Dimensión Institucional 77

iv. Dimensión Reglamentaria 78

V. Bibliografía 79

Agradecimientos

En primera instancia quisiera agradecer a todos aquellos que me han acompañado de alguna forma en este camino, en especial a Gladys Román y Patricio Gómez mis padres, Sergio Prince mi padre en la filosofía y mis hermanos Edson y David ya que sin ellos esta tesis nunca se hubiese escrito.

Agradecimientos 2

Agradezco a mis neuronas que permitieron el proceso cognitivo para poder realizar esta investigación. Sin ellas no podría desplazarme entre las distintas áreas de conocimiento, humanistas y científico-matemático.

I. Introducción

> “La ilustración es la salida del hombre de su minoría de edad. El mismo es culpable de ella. La minoría de edad estriba en la incapacidad de servirse del propio entendimiento, sin la dirección de otro. Uno mismo es culpable de esta minoría de edad cuando la causa de ella no yace en un defecto del entendimiento, sino en la falta de decisión y ánimo para servirse con independencia de él, sin la conducción de otro. *¡Sapere aude!* ¡Ten valor de servirte de tu propio entendimiento! He aquí la divisa de la ilustración.”
>
> Inmanuel Kant, “Was ist Aufklärung?

Esta cita de Inmanuel Kant con la que abro la discusión filosófica de la tesis “aproximación a una ética carcelaria” nos proporciona el ideario que quiero plantear en estas líneas de investigación, me tomé la libertad de utilizarla debido a todos aquellos temores que desde nuestro propio entendimiento nos hacen creer que somos muy inmaduros como para generar conocimiento nuevo, no solo desde la filosofía misma sino también desde la interacción solidaria con otras disciplinas de conocimiento, el cual puede llegar convertirse en un aporte real para que nuestro entendimiento transite desde una etapa infantil, hacia la pubertad y más aún a la adultez.

Hoy la filosofía no puede darse el lujo de ser la diva, el príncipe azul que rescata a la doncella en apuros, no puede ser el solitario cid campeador, debe ser pare de un grupo multidisciplinario de conocimiento, en el cual la filosofía pasa a ser un engranaje más en esta máquina de sabiduría.

Es por ello que en esta tesis no solo se tomarán aspectos filosóficos desde una mirada ética de la cárcel sino que también se trabajará con aspectos Psicológicos, Sociológicos, Históricos, Estadísticos y Lógicos, con la finalidad de poder mostrar como la filosofía puede ser parte de como lo había expresado anteriormente de esta máquina generadora de conocimiento.

En la primera parte de la tesis se expondrá la pregunta de investigación que llevó a realizar este estudio, además de especificar el objetivo de la misma y los respectivos objetivos específicos, junto con ahondar en la problemática de la investigación su importancia en la actualidad, para luego dar paso a la segunda parte que estará conformada por nueve capítulo los cuales ayudaran a esclarecer y trabajar la problemática expuesta.

El primer capítulo de la tesis consistirá en mostrar al lector las principales definiciones conceptuales, desde una mirada foucaultiana, que están estrechamente vinculadas con la prisión, estas serán la Gubernamentalidad como

forma de ejercicio del poder del Estado y como ésta es el gran maestro de ceremonia para la mantención de las prisiones desde su creación a la fecha. Otro concepto importante a tener presente es el de Dispositivo, donde se señalará que son y cómo la gubernamentalidad los opera. Disciplina vista desde la perspectiva de como los cuerpos toman la forma que el Estado quiere deformar. Poder, expresión máxima del Estado sobre los cuerpos. Panóptico, dispositivo de poder arquitectónico ideado por Jeremy Bentham y que la Biopolítica adoptó para la estructura misma de la ciudad y por último la Prisión como fin último del suplicio y la condenación y condicionamiento de los cuerpos.

El Capítulo Segundo nos adentrará a una revisión histórica de las penas, veremos como el castigo físico era utilizado como ejercicio del poder, no solo con golpes o la exposición de la muerte de un individuo era la forma de corregir las conductas sino que también el exterminio de la humanidad fue utilizado como forma de librar al hombre de la maldad.

Capítulo Tercero, veremos como en el caso Chileno las penas fueron evolucionando desde islas cárceles, presidio ambulante, hasta llegar al sistema actual penitenciario cada uno fracasando. Por último se mostrará como las penas fueron "humanizándose" con el pasar del tiempo.

La humanización de las penas es la temática que abordará el Cuarto Capítulo, presentando a los autores Cesare Beccaria, John Howard y Jeremías Bentham los actuales son por decirlo de algún modo, los que iniciaron los cambios en las políticas penitenciarias en pos de una condena de los delitos más humanas, ellos dieron cuenta que la forma de terminar con la delincuencia está en la humanización de las condenas de los condenados.

El Quinto capítulo expondrá el aspecto Psicológico de los funcionarios penitenciarios comenzando con el experimento sobre la Autoridad del Dr. Stanley Milgram quien con un simple ejercicio mostró a la comunidad como una persona "normal" puede llegar a matar a otra justificándose con el argumento que solo seguía órdenes. También veremos el experimento del Dr. Phillip Zimbardo, experiencia inspirada en la investigación de Milgram, el cual se desarrolló creando al interior de la Universidad de Stanford una cárcel ficticia, en esta actividad surgió la tesis de que el hombre frente a situaciones de maldad puede actuar conforme a esta. Finalmente se analizaran las formas con que las personas niegan la humanidad del otro como forma de excluirlo de la realidad y generar una doble moralidad que permite al infractor poder vivir con dos conjuntos morales distintos.

El Capítulo Sexto desarrollará las teorías que se exponen en el libro "Understanding Prison Staff", específicamente en el capítulo 10 denominado "Creating ghosts in the

penal machine: prison officer occupational morality and the techniques of denial”, aquí David Scott trabaja las formas de negación que habilitan de cierta forma, al oficial penitenciario a cometer actos en contra de la moral y la buenas costumbres, sin sentir culpa por los vejámenes cometidos.

El Séptimo Capítulo solo se expondrán cuáles son las normas mínimas que la comunidad mundial, por medio de las Naciones Unidas, acepta y regula para el tratamiento y mantención de cada uno de los internos, dicho de otro modo será la presentación de los Derechos Humanos de los reclusos al interior de las prisiones, reglamento oficializado por las Naciones Unidas y que conforman los derechos de los detenidos.

Capítulo Octavo; Estudio de Moralidad, en estas páginas se mostrará los resultados de un estudio de moralidad realizado en Gendarmería de Chile el año 2011, que abarcó cinco unidades penales emblemáticas de la Región Metropolitana. Esta investigación es una réplica del mismo proceso realizado por Alison Liebling en cinco unidades penales en Inglaterra, los resultados son bastante elocuentes sobre todo la comparación que se realizó entre los dos estudios, el chileno y el británico, que generó aún más interrogantes en este ámbito.

En el último Capítulo llamado “Propuesta de una ética penitenciaria”, me atreveré a vislumbrar las bases que según mi juicio debiese tener una ética penitenciaria, esta propuesta ética surge desde la cárcel haciendo uso de todos los conocimientos expuestos en los capítulos anteriormente mencionados. Es importante señalar que la propuesta ética está desarrollada en dos secciones, la primera un análisis lógico desde una argumentación informal, para ver el grado de coherencia que debe tener cada una de las dimensiones expuestas en esta. La segunda evoca la descripción de cada una de las tres dimensiones por la debe estar compuesta esta propuesta, Dimensión Pública (principios de probidad y transparencia), Dimensión Institucional (valores obtenidos del estudio de moralidad) y Dimensión Reglamentaria (leyes del estado sobre las prisiones).

II. Pregunta de investigación

¿Es posible generar una propuesta ética desde la cárcel?

III. Objetivo General

Generar una propuesta ética.

i. Objetivos específicos

Demostrar la interdisciplinariedad de la Filosofía en la generación de conocimiento

Conocer los conceptos más relevantes del ámbito penitenciario.

Conocer la historia y la realidad penitenciaria actual.

Analizar la evolución carcelaria hasta la época.

Analizar los resultados del Estudio de Moralidad realizado en Gendarmería de Chile el año 2011.

IV. El problema y su importancia

No son poco los autores que piensan en la imposibilidad de una ética al interior de un recinto penal, esto debido a diferentes factores que están insertos dentro del mundo penitenciario, como poder, disciplina, autoridad, potestad por mencionar algunos, estas características son las que dominan el mundo de prisiones. Según Foucault "el poder consiste, en términos generales, en conducir conductas y disponer su probabilidad, induciéndolas, apartándolas, facilitándolas, dificultándolas, limitándolas, impidiéndolas." (Castro, 2011), es por ello que la disciplina se define como un ejercicio de poder, como "una forma de poder que tiene como objetivo los cuerpos en sus detalles, en su organización interna, en la eficacia de sus movimientos" (Castro, 2011). Ahora bien la potestad se señala que "está unida al poder legítimo de quien tiene un cargo en la organización, e implica la capacidad de premiar o castigar a otros" (Guillen, 2006). Por otro lado la autoridad "se basa en la libre aceptación por parte de quienes obedecen, […] La autoridad puede darse sin que exista potestad, pero el buen uso de la potestad incide en la autoridad que se logra." (Guillen, 2006). Teniendo en cuenta estas definiciones y aún más, siendo consciente de la realidad del mundo penitenciario donde por lo general reina la ley del más fuerte, no es ilógico pensar que como lo señala Hobbes "el Hombre es el lobo del Hombre" (Hobbes, 2010), que dichos conceptos se vean sobrepasados por su naturaleza animal, el hombre se aprovecha de una situación donde puede ejercer poder sobre otro, y ésta lo lleva a actuar con maldad, negando no solo su humanidad sino también del que custodia, así lo demuestran los experimentos realizados por Milgram y Zimbardo[1], donde personas 'normales', universitarios se ven presos de la situación que les imponen y terminan cometiendo actos atroces.

La problemática penitenciaria es muy delicada a pesar de plantearse en un lugar donde las reglas no existen, es paradójico que en las grandes fábricas de dolor y sufrimiento donde la racionalidad deja de existir, el concebir la importancia del ser sea un tema prácticamente *taboo*, esta es una responsabilidad que debemos asumir, es una falta que la filosofía debe hacerse cargo de forma profesional, de lo contrario seguiremos con los mismos círculos de dolor y flagelación.

> Por lo tanto, si alguien se dirige a la lectura de este temible tema en el espíritu de un filántropo empeñado en reformar una institución pública necesaria y benéfica, le ruego que lo deje y realice otros asuntos. Son precisamente esos reformadores los que en el pasado han convertido el abandono, la opresión,

[1] Experimentos que se trataran más adelante.

> la corrupción y la tortura física de la vieja cárcel común en el pretexto para transformarlo en la guarida diabólica del tormento, la travesura y la condenación, el modelo de la prisión moderna.
>
> G. B Shaw, El crimen del encarcelamiento

Es por ello, que la finalidad de trabajar este tema no es hacer lo que la gran mayoría de los filósofos realizan, pensar la problemática en la comodidad de sus escritorios, de sus oficinas, de sus baños, sino que fue prioritario el insertarme en la institución, compartir con funcionarios, administrativos, profesores, usuarios, prisioneros, auxiliares, para comenzar desde ahí el trabajo de generar una propuesta que permita a todo aquel que compone la cultura penitenciaria, el sentirse identificado por este.

La finalidad de esta tesis no es la de reformar una institución corrompida ni de generar una nueva, solo busca aportar mediante la generación de una propuesta ética que sea representativa de la institución en su totalidad, donde el funcionario penitenciario deje de ser invisible, el interno sea tratado como un ser humano, donde la institución se sienta orgullosa de su labor como primer batallón de defensa en la seguridad del estado.

El fundamento de esta tesis es para que se deje de pensar y ver la cárcel y las condenas como las plantea G. B Shaw en “El crimen del encarcelamiento”

> El encarcelamiento tal como existe hoy es un crimen peor que cualquiera de los cometidos por sus víctimas; porque ningún criminal en particular puede ser tan poderoso para el mal, o tan desenfrenado en su ejercicio, como una nación organizada.

Es por lo anterior, que la tesis abarcará distintas áreas de conocimiento debido a que el problema penitenciario no solo es filosófico sino que es multidisciplinario. El generar una ética desde el interior de una institución como gendarmería, como ya lo expuse es complejo y se necesita abarcar la mayor cantidad de áreas de conocimiento posible. El lograr una mejor convivencia, un mejor trato, una institución más humana es imperativo, ya es hora que la filosofía haga su trabajo y se transforme en un agente de perfeccionamiento desde donde se genere conocimiento práctico.

Capítulo I: Conceptos Importantes

En la medida que la tesis avanza es primordial entender la sociología y la filosofía que prima en el mundo penitenciario en la actualidad, es por ello que se explicarán a continuación, ciertos conceptos que a mi juicio son de suma importancia, estos desde una mirada foucaultiana. Conceptos como Biopolítica, Gubernamentalidad, Poder, Disciplina, Panóptico, Dispositivos y Prisión son la base, para entender la actualidad penitenciaria, como funciona una institución como esta, por qué se mantiene y protege a pesar del daño y los costos que genera.

La tematización del problema de la biopolítica, en Foucault, es consecuencia de un desplazamiento en la analítica interpretativa del poder durante los años setenta. El primer momento de esta analítica lo representa Vigilar y Castigar, donde se exponen las características principales de un poder disciplinario que, a partir de la intervención de los cuerpos individuales, obtiene una rentabilidad política. El segundo momento aparece en La Voluntad de Saber y en los cursos del Collège de France en los años 1976 y 1978. En ellos se articula una concepción del poder como entidad que gestiona la vida, cuya dinámica resulta ser más organicista que mecánica y más biológica que física. Esto en caso alguno quiere decir que Foucault descubra en este período que el poder se ejerce biopolíticamente y no de acuerdo con un modelo disciplinario, sino que la lógica microfísica de la sujeción es solamente un elemento dentro de un dispositivo más global al que se denomina biopoder. En tal sentido, es importante recordar la distinción que Foucault realiza entre las dos líneas de operatividad de este dispositivo. Por una parte la anatomopolítica, puede ser entendida como una tecnología del cuerpo que produce un tipo de subjetividad y la segunda la biopolítica.

i. Gubernamentalidad[2]

En el paso de la consideración aislada del problema de la disciplina a su integración con la cuestión biopolítica, hay una noción que resulta fundamental: la idea de gobierno. De hecho, en alguno de sus últimos escritos, Foucault señala que el modo de relación propio del poder es el gobierno (Foucault M. , 1988). Es decir, el concepto de gobierno permite comprender más adecuadamente el complejo funcionamiento de la práctica política en la modernidad. Así, se hace posible corregir una interpretación sesgada que coloca al poder exclusivamente en el nivel de las coerciones físicas, para vislumbrar un trabajo político que se dirige a la interioridad

[2] Término traducido por Edgardo Castro en su libro “Diccionario Foucault” (2011) para referirse a *gouvernementalité*.

y a la conducta de los individuos y de los grupos. No es que el modelo bélico de las relaciones de poder sea insuficiente frente al modelo del gobierno, sino que corre el peligro de hacernos creer que la acción del poder se reduce al enfrentamiento corporal. La idea de gobierno introduce la cuestión espacial y externalista, en el cual se deslizan las relaciones de poder, en el nivel de las masas, las generalidades, los conjuntos administrables.

Dicho de otro modo, a la descripción del control político sobre la vida que se organiza a través de las disciplinas, se suma el descubrimiento de controles reguladores más diseminados. Estos últimos corresponden a lo que Foucault denomina gobierno de la población, o también gubernamentalidad. Dicha actividad, fue concebida en un principio como poder pastoral: acción del sacerdote-pastor sobre las almas y los cuerpos del rebaño. Sin embargo, luego de la crisis religiosa de los siglos XV y XVI, se produjo una metamorfosis de este poder en el gobierno de las familias y de los dominios que se despliegan desde el aparato estatal.

En tal sentido, la noción de gubernamentalidad da pie a reconsiderar la cuestión del origen y el papel del Estado moderno, porque las prácticas sociales ligadas a ella son su condición de existencia. Este “no es otra cosa más que el efecto móvil de un régimen de gubernamentalidad múltiple” (Foucault M. , 1979), una pieza estratégicamente importante dentro de un sistema de regulación, una instancia de control global y de distribución de las relaciones de poder que atraviesan el conjunto social. La gubernamentalidad, podríamos decir, que funciona externa e internamente al Estado, lo hace posible y lo utiliza, pero no se limita a una existencia institucional. El Estado, como lo describe Foucault, opera biopolíticamente porque es una herramienta del biopoder.

Foucault analiza en detalle la cuestión de la gubernamentalidad en el curso del año 1978 del Collège de France: Seguridad, Territorio y Población. En el establece, en primer lugar, que el problema del gobierno en la cultura occidental ha sido formulado de diversas maneras a través de los siglos. Se ha planteado la pregunta por el gobierno de sí mismo propiciado en la antigüedad, por el gobierno de las almas y las conductas lo que denomina Foucault como el poder pastoral, por el gobierno de los niños determinado en las prácticas pedagógicas de la modernidad y por el gobierno de los Estados. Para el filósofo francés, estos cuatro ejes de la inquietud por el gobierno cobran una especial importancia desde el siglo XVI, a la luz de un doble movimiento: por un lado la concentración estatal del poder y, por otro, la dispersión y la disidencia religiosas. En semejante contexto, Foucault plantea lo siguiente: “el problema de cómo ser gobernado, por quién, hasta qué punto, con qué fines, por qué métodos” (Foucault M. , 1999) adquiere una intensidad inaudita. Sin duda esto explica el surgimiento, desde el siglo XVI, hasta el siglo XVIII, de toda

una literatura sobre la cuestión del gobierno, que Foucault caracteriza por su decidida oposición a las tesis de El Príncipe de Maquiavelo.

Pero ¿Cuál es la finalidad del gobierno de los hombres y de las cosas? El arte del buen gobierno tiene por objeto conducir las cosas a un fin conveniente. Este planteamiento, se opone a la meta del poder soberano del príncipe: el bien común y la salvación colectiva de todos los súbditos gracias a la obediencia que se otorga a la autoridad. En otras palabras, el fin de la soberanía es ella misma porque el bien que se propone como finalidad es que los súbditos obedezcan. En evidente contraposición con este enfoque, la práctica del gobierno coloca su fin en las cosas que dirige, en su perfección, su maximización o su intensificación. El modelo de la soberanía se cierra sobre sí mismo sirviéndose de la ley, mientras que el modelo del gobierno se abre a una serie de procesos externos y utilizan un conjunto de tácticas diversas. Por tal motivo, este segundo modelo no necesita apelar al derecho de espada o a la facultad de matar como uno de sus instrumentos. Para gobernar correctamente bastaría con un ejercicio virtuoso del poder.

Foucault establece que la teoría del arte de gobernar se relaciona desde el siglo XVI con el desarrollo de las monarquías territoriales y durante el siglo XVIII con la articulación de una ciencia de Estado y con la génesis del mercantilismo. En particular, la primera forma de cristalización de esta teoría se efectuó a principios de los siglos XVIII en torno a la razón de Estado. El Estado, en este primer momento, se le comprende como una estructura que responde a su propia racionalidad y a su propia ley, imponiendo un fundamento y unos principios al arte de gobernar. De tal modo, el tema de la razón de Estado se convierte hasta principios del siglo XVIII en una especie de traba para el desarrollo del arte de gobernar.

Esto se puede explicar por un conjunto de fenómenos históricos que dibujan un escenario de crisis: la guerra de los treinta años, las revueltas campesinas y la inestabilidad financiera. Todo ello se coloca en el centro de las preocupaciones, los problemas políticos, económicos y militares; y, en consecuencia, refuerza la inquietud institucional por el ejercicio de la soberanía. El mercantilismo según Foucault, es un buen ejemplo de cómo estos procesos históricos e institucionales se convirtieron en obstáculos para la cuestión de gobierno. De ser el espacio más característico del arte del buen gobierno como administración de las riquezas y los bienes, el mercantilismo pasó a convertirse en una práctica cuyo objetivo esencial era la potencia del soberano. Por ello, la tarea principal del mercantilismo de este período residió en la acumulación de riquezas para que el soberano dispusiera de recursos y ejércitos. La gestión meticulosa de los hombres y de las cosas quedó momentáneamente descartada.

Por lo siguiente, podemos afirmar que Foucault comprende como gubernamentalidad

> "el conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esta forma tan específica, tan compleja, de poder, que tiene como meta principal la población, como forma primordial de saber, la economía política, como instrumento técnico esencial, los dispositivos de seguridad" (Foucault M. , 1999).

Esta gubernamentalidad es, además, una tendencia de larga data en Occidente que persigue la configuración del poder como gobierno y, de esa manera, da lugar al desarrollo de aparatos específicos de conducción y de diversos tipos de saberes. En dicho contexto, se ha generado una gubernamentalización del Estado, que es fruto de un fenómeno de transformación del Estado administrativo de los siglos XV y XVI, en un Estado de gobierno cuya definición no se halla en la territorialidad, sino en la masa de la población. La gubernamentalidad es el resultado de un proceso en el que el Estado ha llegado a constituirse en una institución cuyo fundamento es la población*. La gubernamentalidad es el modo biopolítico de ejercicio del poder.*

ii. Dispositivos

Ahora bien Foucault se detiene extensamente en el estudio de la tecnología del cuerpo que se desarrolla en los espacios institucionales durante los siglos XVIII y XIX. El panóptico representa por denominarlo de algún modo, el modelo por antonomasia del sistema de coerción de los cuerpos y de producción de la subjetividad. Las características principales de este sistema guardan relación con la medida de vigilancia, como medio de reforzamiento de comportamientos, y la homogeneización de los individuos por una vía más económica y difusa del poder.

Bauman ha opuesto al dispositivo panóptico de las sociedades disciplinarias, el dispositivo sinóptico de las sociedades de consumo. Este último mecanismo funcionaría a un nivel global y se desplegaría a través de los medios de comunicación. Procedería fracturando la localización y el conflicto entre vigilantes y vigilados, para sustituirlo por un medio interactivo en el que toman a los individuos como observadores, es decir, al dispositivo sinóptico no le interesa la producción de una fuerza de trabajo dócil y útil, sino la elaboración de un sujeto espectador, dicho de otra forma, la producción de consumidores.

Considerando que este dispositivo sinóptico no supone la inexistencia en la actualidad del aparato panóptico, sino que demuestra nuevas formas de poder y de construcción de la subjetividad que se sustentas con estrategias y tecnologías más antiguas.

Ahora bien, Deleuze entiende la mirada de Foucault sobre los dispositivos de la siguiente forma:

> "En primer lugar, es una especie de ovillo o madeja, un conjunto multilineal. Está compuesto de líneas de diferente naturaleza y esas líneas del dispositivo no abarcan no rodean sistemas cada uno de los cuales sería homogéneo por su cuenta (el objeto, el sujeto, el lenguaje), sino que siguen direcciones diferentes, forman procesos siempre en desequilibrio y esas líneas tanto se acercan unas a otras como se alejan unas de otras." (Balbier, G. Delleuze, & otros, 1995)

En resumen esta concepción de dispositivo se representa de la misma forma en que en Foucault se puede interpretar al sujeto, aunque extrapolándolo a la teoría de Kuhn sobre las matrices disciplinares, sería una especie de paradigma siendo atacado por una infinidad de hipótesis y a la vez siendo defendido por estas, provocando un caos en dicho paradigma, pero logrando una constante evolución de este, mientras pueda soportarlo. Aunque esta analogía no es del todo exacta debido a que Foucault también identifica en los dispositivos distintas cualidades, una de ellas son las curvas de visibilidad y aunque no se refiere a una luz específica, si está compuesta de líneas de luz que forman a su vez figuras inestable e inseparable. Cada dispositivo tiene su régimen de luz, y en la forma que esta se extiende hace visible o invisible un objeto que habita en ella. Esto se puede extrapolar al dispositivo carcelario, en cuanto, arquitectura del ver sin ser visto (Panóptico). Las curvas de enunciación es otra cualidad que extrae y se refiere a la definición que hace que sus líneas en una ciencia, o una narración, un movimiento social se define por el régimen de enunciación. En tercer lugar, un dispositivo a su vez involucra líneas de fuerza, estas líneas de fuerza se producen en toda relación de un punto con otro, es decir, cuando las líneas se cruzan y se entremezclan, además rectifican líneas anteriores, también actúan como flechas que no dejan de atravesar las palabras y las cosas que están en constante batalla.

En resumidas cuentas un dispositivo está compuesto de líneas de visibilidad, de enunciación, de fuerzas, de objetivación, de subjetivación, de ruptura, de fisura, etc. Y en base a estas características se desprenden 2 importantes consecuencias un inmenso repudio a los universales y un cambio de orientación que se aparta de lo eterno para aprender lo nuevo.[3]

[3] Para mayor información dirigirse al texto Michel Foucault Filosofo, editorial Gedisa, texto de G. Deleuze ¿Qué es un dispositivo?

iii. Disciplina

Haciendo alusión a Deleuze podemos señalar que estaríamos frente a un tránsito de la sociedad disciplinaria que Foucault describió a la sociedad de control que caracterizaba a la modernidad tardía. La primera corresponde a una fase inmadura o primaria del capitalismo, en la que el dominio social se sustenta en dispositivos y tecnologías de incentivo que sancionan ante cualquier eventual desviación. Y la segunda caracterizada más bien por “el despliegue de unos mecanismos de coerción que se vuelven más democráticos, aún más inmanentes al campo social, y se distribuye completamente, por los cerebros y cuerpos de los ciudadanos” (Hard & Negri, 2002). En la sociedad de control, las dinámicas de integración y exclusión que articulan las relaciones deponer, son interiorizadas por los sujetos y se generaliza el efecto de los aparatos normalizantes de la acción producida por la disciplina que van por vías que de cierta forma trascienden los espacios institucionales para involucrar redes de información y de comunicación, sistemas de asistencia social o actividades controladas.

El planteamiento expuesto por Deleuze, constituye un adecuado enfoque de la cuestión si no se comprende el mencionado tránsito de la sociedad disciplinaria a la sociedad de control como una simple sucesión y reemplazo de unos mecanismos por otros. También resulta innegable la existencia de una transformación en el escenario de las relaciones de poder, que está sujeta a la confrontación de sistemas de gobiernos cada vez más sofisticados y de modos de resistencia cada vez más puntillosos.

Para finalizar podemos señalar que se aprecian tres niveles en los cuales la sociedad de control introduce transformaciones o readecuaciones respecto a los modelos de dominación anteriores:

El primero, la modernidad tardía evidencia una crisis de las instituciones sociales, que son las que constituyen la sociedad disciplinaria como las escuelas, familias fábricas, que a partir de estas se produce una articulación distinta de la sujeción. Se podría señalar que en la modernidad tardía, los procesos normalizadores son conducidos a un punto en el que toda subjetividad se reconoce como artificial.

El segundo nivel la elaboración y diseño de los sujetos. Las instituciones siguen siendo pese a su descrédito, fábricas de procesos de subjetivación, las cuales no pueden cumplir un rol monopólico, es decir, hoy el condicionamiento de la subjetividad no tiende a estar limitada a ningún lugar en específico.

Y por último el tercer nivel se relacionan con la dimensión del trabajo y la producción material de la vida, esto quiere decir que se requiere de una integración completa

de los hombres a esta nueva organización, un control profundo y exhaustivo de las conciencias y de los cuerpos, tomando el ejemplo del capitalismo este encuentra su reproducción y su potencial desarrollo en cada rincón de la sociedad y de la vida.

Foucault sostiene: “soberanía y disciplina, legislación, derecho de la soberanía y mecanismos disciplinarias son dos elementos absolutamente constitutivos de los mecanismos generales del poder en nuestra sociedad.” (Foucault M. , 2002)

Con el fin de luchar en contra del poder disciplinario, en la búsqueda de un poder no disciplinario nos deberíamos encaminar hacia un nuevo derecho que fuera anti-disciplinario y que no estuviese sujeto a la soberanía.

iv. Poder

Una de las cosas que el hombre ha buscado a través del tiempo y por las cuales ha llegado a morir es El Poder, característica que ha llevado al ser humano hasta sus límites. Conflictos, riñas e incluso guerras ha tenido como consecuencia la obtención del poder. Es por ello que no es un tema el cual pueda ser tomado de manera superficial. Así lo entiende Foucault, que dentro de su filosofía el Poder ocupa el rol protagónico en la mayoría de sus entrevistas, clases, diálogos e incluso sus libros.

Pero ¿Qué es el Poder? Analizaremos esta pregunta desde los cinco postulados que se pueden extraer de la filosofía de Foucault y que son tematizados por Deleuze.

El primero de ellos es el Postulado de la Propiedad, el que expresa que el poder es algo que posee la clase dominante, pero el poder no se posee, se ejerce, por lo que es mejor decir, el poder es algo que ejerce la clase dominante. Claro que el poder no es una propiedad, es una estrategia; algo que está en juego. Sus efectos son atribuibles a dispositivos de funcionamiento. Dispositivos que son coyunturales.

El segundo el Postulado de la Localización, sostiene que el poder debe entenderse como poder del Estado. Pero hay que señalar que el Estado no es el lugar privilegiado del poder; su poder es un efecto de conjunto. Este espejismo del Estado origina, por lo menos, dos grandes errores políticos:

a) Plantear la toma del Estado como toma del poder

b) Plantear un contra-Estado (El Partido, El Sindicato) como forma óptima de ejercicio del poder.

Hay que destacar que el funcionalismo de Foucault no asigna un lugar como fuente del poder y a su vez no puede seguir aceptando una localización puntual, como en este caso el estado.

Tercero Postulado de la Subordinación, evoca que el poder encarnado en el aparato de Estado estaría subordinado a un modo de producción que sería su infraestructura. El poder no es meramente una sobre-estructura. Hay que abandonar el modelo del espacio piramidal trascendente por el de un espacio inmanente hecho de segmentos, es decir, quitar la jerarquización del poder y pensarlo desde una mesa redonda.

Cuarto Postulado del Modo de Acción, por el que el poder actúa bajo mecanismos de represión e ideología. Estas no son sino estrategias extremas del poder, que en ningún modo se contenta con impedir y excluir, o hacer creer y ocultar. El poder produce, a través de una transformación técnica de los individuos. Esto recibe el nombre de normalización, la forma moderna de la servidumbre. Normalización es, imperio de lo normal, de la media estadística, de la somnolencia a lo acostumbrado, pero también quiere nombrarse así la preeminencia de la norma en ese ámbito, su proliferación cancerígena que recubre y despuebla todos los espacios abiertos de la ley.

Quinto Postulado de la Legalidad, el poder del estado se expresa por medio de la ley. Primero debe ponerse en juego otra comprensión de la ley: entender la ley no como lo que demarca limpiamente dos dominios – legalidad-ilegalidad –, sino como un procedimiento por medio del cual se gestionan ilegalismos. Ilegalismos que la ley permite o inventa como privilegios de clase; o que tolera como compensación, o para recuperarlos en otro terreno a favor de la clase dominante; o ilegalismos que prohíbe, aísla y define como medio de dominación. La ley no es un estado de paz – no es la carta otorgada por el nuevo soberano el día de la victoria –, sino la batalla perpetua: el ejercicio actual de unas estrategias.

Ahora bien, el poder como tal se puede poseer en su cualidad antagonista, con esto me refiero, a que si existe la dualidad positiva y negativa del poder, de primero veremos lo que entiende Foucault con un poder negativo y lo denotaremos en tres características, estas características están ligadas con la figura del amo como instancia de poder:

- Permite hacer valer un esquema de poder que es homogéneo a cualquier nivel que se coloque y en el dominio que sea: familia o estado, relación de educación o de producción;

- Permite pensar el poder únicamente de modo negativo: como rechazo, delimitación, obstáculo, censura. El poder es lo que nos dice no. Y el

enfrentamiento con el poder así concebido no aparece sino como transgresión;

- Permite pensar la operación fundamental del poder como un acto de palabra: enunciación de la ley, discurso de lo prohibido. La manifestación del poder reviste la forma del «no debes».

Así al tomar el poder en términos puramente negativos como

> "la ley de la prohibición se aplicaría así a todas las formas de sociedad y a todos los niveles de dominio. Ahora bien, al hacer del poder la instancia del no, nos vemos obligados a una doble subjetivación: con relación a donde se ejerce, el poder es concebido como una especie de gran Sujeto absoluto – real, imaginario, o puramente jurídico, poco importa – que articula lo prohibido: soberanía del padre, de la monarquía, de la voluntad general." (Foucault M. , 2007)

Por otra parte podemos reconocer al poder positivo en base a las relaciones de poder, sus tácticas de poder y contra-poder, ya que no definen clases aisladas y no encontrarían en su propio origen la fuente de su enfrentamiento, sino más bien una sociedad, porque allí donde hay poder, hay a su vez resistencia. Con esto presente podemos generar las siguientes afirmaciones:

- Que el poder es coextensivo al cuerpo social, no hay entre las mallas de su red de libertades elementales;

- Que las relaciones de poder son intrínsecas a otros tipos de relación (de producción, de alianza, de familia, de sexualidad), en las que juegan un papel condicionante y condicionado;

- Que no obedecen a la forma única de lo prohibido y el castigo, sino que tienen formas múltiples;

- Que su entrecruzamiento dibuja hechos generales de dominación, que esta dominación se organiza como estrategia más o menos coherente y unitaria; que los procedimientos dispersos, heteromorfos y locales del poder son reajustados, reformados y transformados por estas estrategias globales, y todo ello con numerosos fenómenos de inercia, desfases y resistencias; que no hay que plantearse un hecho masivo de dominación, sino más bien una producción multiforme de relaciones de dominio que son parcialmente integrables en estrategias de conjunto;

- Que las relaciones de poder “sirven”, en efecto, pero no porque estén al “servicio de” un interés económico dado como primitivo, sino porque pueden ser utilizadas en sus estrategias;

- Que no hay relaciones de poder sin resistencias, que estas son tanto más reales y eficaces en cuanto se forman en el lugar exacto en que se ejercen las relaciones de poder; la resistencia al poder no debe venir desde afuera para ser real, no está atrapada porque sea la compatriota del poder.

v. Panóptico

Jeremy Bentham creador de la concepción del Panóptico la define de la siguiente forma: una casa de penitencia, deber ser un edificio circular, donde los cuartos de los presos estarían ubicados en el contorno de la circunferencia, con unas celdillas abiertas en su parte interior y una reja bastante ancha circundando el “patio”, expone a los presidiarios completamente a la vista. Cada celda tiene una puerta que se abre hacia esta galería (patio).

Una torre se ubica en el centro, en ella estarían ubicados los dormitorios de los guardias pero la torre a diferencia del bloque de las celdas que está dividida en seis “pisos”, sólo está dividida en tres, por lo que cada nivel de la torre le corresponde vigilar dos del sector de las celdas. Esta torre esta revestida de una celosía transparente que deja ver a los guardias, pero no permite que los internos del penal los vean a ellos, con esto se puede vigilar un tercio del bloque total, y aunque esté ausente el vigilante, la opinión de su presencia es tan eficaz como su presencia misma.

Unos tubos de hojalata van desde la torre a cada celda, de manera que el guardia, sin levantar la voz ni incomodarse, puede advertir a los presos, dirigir sus trabajos y hacerles su vigilancia. Obviamente entre la torre y las celdas debe haber un espacio vacío, o un pozo, con el fin de evitar que los presos intenten algo en contra sus custodios.

Se puede representar esta construcción como una colmena, cuyas celdas pueden verse desde el centro. Invisible para los reos el guardia reina como un fantasma; pero en caso de emergencia puede dar inmediatamente prueba de su existencia.

Este principio puede aplicarse con facilidad y utilidad a las escuelas, a los cuarteles y a todos los establecimientos en que un hombre sólo está encargado del cuidado de muchos.

Por lo que Panóptico se puede definir como la facultad de ver con una mirada todo cuanto se hace en ella.

En una entrevista Foucault responde la pregunta ¿Qué es el Panóptico? Haciendo alusión que allí el poder desaparece, ya no se representa, pero existe; se diluye incluso en la multiplicidad de la mirada.

Foucault expresa que las prisiones modernas, y además un gran número de las que hoy llamamos cárceles modelos, reposan sobre este principio. Pero que con su Panóptico, Bentham no concebía de manera específica la prisión, su modelo podía ser usado (y así ha sido), para cualquier estructura de la nueva sociedad. Foucault da el ejemplo de la policía francesa que fascino a muchos gobernantes europeos, dice que es la gemela del Panóptico.

El sistema de contribuciones modernas, los asilos psiquiátricos, los registros, los circuitos de televisión – y en la actualidad el Internet – son su concreta aplicación. Nuestra sociedad afirma, es mucho más benthaniana. Los lugares en los que se han encontrado la tradición de conocimiento que han conducido a la prisión dejan ver el por qué estas se asemejan a los cuarteles, los hospitales, a las escuelas, y por qué estos se parecen a las prisiones. (Onfray, 2005)

Entonces mezclando las distintas concepciones Poder; Dispositivo y Panóptico obtenemos dos formas de comprender esta unión, producto de la dualidad del Poder, pero también no hay que olvidar que a pesar de tener esta doble opción, no hay que olvidar que es el hombre al final el que hace uso del Poder, de los Dispositivos y del Panóptico, es por esto que veremos esta “provechosa unión” – provechosa para el que la utilice – desde la visión negativa del poder.

Es tan fuerte, tan potente esta visión negativa del poder, que desde que el hombre tiene uso de razón, y desarrollo el poder no ha cambiado hasta la fecha. Si analizamos a los animales ellos utilizan el poder de manera negativa en cuanto el macho alfa hace lo que estima conveniente, como un dictador.

Es lo que ocurre con los distintos dispositivos de poder (instituciones), Foucault plantea lo siguiente:

> “Es ahí donde apareció lo concreto del poder, y a la vez, la fecundidad verosímil de estos análisis de poder, para que nos diéramos cuenta de las cosas que habían permanecido hasta entonces fuera de campo del análisis político. Para decirlo muy simplemente, el encierro psiquiátrico, la normalización mental de los individuos, las instituciones penales, tienen sin duda importancia bastante limitada si se busca su significado económico. En cambio son esenciales sin duda para el funcionamiento general de los engranajes del poder.” (Foucault M. , 2007)

Con lo enunciado, ese carácter prohibitivo del poder se asienta aún más, ya no es solamente hacer sentir el poder a los demás, sino tratar de condicionarlos, domesticar o alinearlos al sistema inducido por las distintas instituciones, el poder de alguna manera ha evolucionado en la medida que la mentalidad del hombre sobre este se ha deformando.

> "Cuando se definen los efectos de poder por la represión se utiliza una concepción puramente jurídica de este poder; se identifica con poder con una ley que niega; con la potencia de la prohibición. Ahora bien, creo que hay en ello una concepción negativa, estrecha, esquelética del poder que ha sido curiosamente compartida. Si el poder no fuera más que represivo, si no que hiciera otra cosa que decir no, ¿cree usted verdaderamente que llegaríamos a obedecerlo? Lo que hace que el poder se sostenga, que sea aceptado, es sencillamente que no pesa sólo como potencia que dice no, sino que cala de hecho, produce cosas, induce placer, forma saber, produce discursos; hay que considerarlo como una red productiva que pasa a través de todo el cuerpo social en lugar de como una instancia negativa que tiene por función reprimir." (Foucault M. , 2007)

Es por ello que poseemos tantos tipos de instituciones, que invaden de alguna forma la libertad del hombre, coartándolo tratando de limitar sus posibilidades en las distintas áreas sociales que se desenvuelve, esta discriminación pasiva, si es que podemos determinarla de esa forma, está dada por las instituciones de salud, instituciones de educación, instituciones previsionales, instituciones judiciales, instituciones económicas, instituciones carcelarias, familias, etc.

Es aquí donde la noción del panóptico entra en funcionamiento, y porque esto, por la sencilla razón de que como lo expresa Foucault esta idea de Bentham no es tan solo aplicable a los sistemas carcelarios, sino que puede ser utilizado y es utilizado en las instituciones antes mencionadas, haciendo uso de la cualidad que posee, de ver, de vigilar, de controlar, de dirigir sin ser visto. Es así como los grandes hombres de poder se desarrollan viviendo en las sombras y solo mostrándose cuando es necesario.

Aunque esta noción de panóptico, materializado por Bentham, ha existido tanto en su uso, como en su arquitectura, ya que como lo menciona Maquiavelo en El Príncipe, la estructura de las fortalezas con la torre o el castillo del príncipe en el centro, rodeado por las casas de sus súbditos, podía ver todo cuanto sucedía en su reino, y los grandes muros que protegían la ciudad donde los guardias se paseaban en la cima de ellos con el fin de mantener la seguridad tanto dentro de la ciudadela como fuera de esta, no es más que la representación actual de los centros carcelarios, lo que antiguamente se conocía como construcciones romanas denominadas Oppidium.

Esta noción de Panóptico nos sigue hasta la actualidad, ya que hay que entender la planificación demográfica de las grandes ciudades y las que están en desarrollo bajo este mismo principio, por su forma de expansión donde los núcleos de poder quedan en el centro de la ciudad, como municipalidades, intendencias, centros comerciales, etc. Es por ello que la capitalización, o mejor dicho, la definición de un suceso que parecía seguir el orden normal del progreso del hombre, paso a convertirse en la forma más explícita de ejercer el poder a costa de los que componen las sociedades, es decir, las personas.

vi. Prisión

Si extrapolamos y analizamos el sistema carcelario siguiendo el patrón del Panóptico, podemos advertir que este sistema no es del perfecto y que a pesar de ser considerada una idea reveladora, la panacea en cuanto a su organización de control y dirección en su época. Pero este sistema puede ser visto u analizado desde el punto de vista de los que son cuidados o más bien privados de libertad como lo son los presos.

Son ellos los que de cierta forma hacen una transformación al poder negativo, o mejor dicho, transforman los dispositivos de poder transformándolos en instituciones positivas, para el uso que ellos les hacen. Por esto las cárceles, donde la sociedad en general cree que como institución va a mantener resguardada la seguridad de los pobladores, al mantener el encierro a los antisociales como les llaman. Pero qué pasa con los colegios donde los estudiantes son encerrados para cumplir una condena de 12 años, en lugares incluso más repudiables que las mismas cárceles, en condiciones de infraestructura deplorables, no es acaso esto peor que una prisión para los jóvenes que van a prestar un servicio al estado.

Los dispositivos de poder en la educación son poco equitativos, mientras unos estudian en verdaderas mansiones y se les enseña a gobernar el país, a utilizar el poder que como títulos nobiliarios es traspasado de generación en generación, a otros solo los alinean para obedecer y seguir las reglas que le son impuestas. Con esto queda latente que el problema del poder va más allá de ser un problema menor, es un problema que los jóvenes están afrontando y luchando creando sus propios dispositivos contra el sistema, es por ello que nacen así las muy difamadas tribus urbanas, dispositivos “carentes” de poder que luchan contra el dispositivo mayor que es el estado regido por su panóptico “que todo lo ve”, Sade expresa lo siguiente:

> “Y, planteando esto, yo pregunto: ¿con qué derecho puede un individuo atreverse a exigir de otro que reforme o moldee sus instintos siguiendo un orden social establecido?” (Sade, 1985)

Marcel Conche plantea lo siguiente:

> “Tenemos derecho a castigar solamente al que es capaz de comprender que es castigado. Si se trata de un criminal inveterado, incapaz de razón, encerrado en su pensamiento autista, ¿Por qué castigarlo? ¿Con qué derecho, puesto que no podemos, por principio, responder a la pregunta “para qué2? El criminal aun consciente, no absolutamente empedernido, capaz de reconocer que el mal que se le infringe es merecido, debe, admitámoslo, ser castigado; pero no tenemos derecho de castigar al criminal empedernido, es decir, inconsciente. Si es peligroso, solo conviene aislarlo.” (Conche, 1999)

Si seguimos este patrón, habrían personas que se aprovecharían del sistema, y así como la pena de muerte, es realmente la solución el hecho de aislarlo o condenar a muerte a un sujeto por un crimen cometido, aun cuando sea el más atroz de que se tenga memoria y cómo hacemos para poder identificarlos entre un criminal que siente culpa frente a otro que ha nacido para hacer daño por ser un incomprendido socialmente. No es culpa de la sociedad también unir e integrar a las personas que nacen en esta, porque no decir que el dispositivo que esta impuesto no funciona, o más bien, funciona para algunos que están con el poder en sus manos.

Volviendo al tema de las cárceles, en estas ocurre algo similar a lo expuesto con las tribus urbanas, pero que es aún más peligroso y potente en cuanto al poder que ellos poseen, porque mientras reitero, la sociedad cree que los criminales están en los recintos penitenciarios, como católicos, expiando y martirizando sus culpas por los delitos cometidos, delitos que por lo demás están representados en el marco de la ilegalidad, ellos al igual que las instituciones educacionales, están estudiando carreras profesionales del hampa, y cada reincidencia de ellos da paso a un postgrado o una especialización en las áreas que les interesa.

Más allá del sarcasmo con el cual se pueda tratar esta problemática, hay que ver como el hombre, en las condiciones en que se encuentra inventa mecanismos por los cuales jerarquizarse y aunque estén en contra del sistema que los tiene reclusos ellos han adoptado una forma similar para organizarse como dispositivo “en contra” del poder, pero este dispositivo no es a la ligera, ya que dentro de los establecimientos de reclusión, hay toda una jerarquía de poder, la cual debe respetarse a muerte, con un código con el cual se comunican y que es intentado descifrar por los guardias para detectar sus felonías, pero este código está compuesto por un lenguaje que los identifica y un sistema de señas con el cual se transmiten información de todo tipo denominado el Coa. Cada delincuente en estado de “libertad” (agregar comentario) posee un territorio y como buen soberano de este, se sigue por el panóptico para vigilar y cuidar su zona.

Si nos preguntamos qué papel cumplen los dispositivos de poder en la sociedad actual, debemos decir que según lo expuesto, son gravitantes en la vida del ser

como individuo y sujeto, porque todos queramos o no estamos insertos en los dispositivos de poder de tipo formal como informal, digo esto haciendo referencia a que si uno no quiere estar inserto dentro de un dispositivo formal de poder, debe ser un agente muerto para la sociedad, ya que como se explicó los dispositivos de poder son redes que están entrelazadas unas con otras que atraviesan al sujeto y que de manera inherente nos sigue desde que nacemos, hasta el día de nuestra muerte.

Capítulo II: Las penas, una mirada al pasado.

Cuando se estudia la evolución histórica de los castigos a que eran sometidos los denominados malos y aquellos que incumplían las normas, se puede apreciar como el cuerpo se transformaba en su principal objetivo. Daño físico, la mutilación, el flagelo de los cuerpos y el genocidio era y sigue siendo la forma ideal de dar escarmiento y corregir conductas.

La Biblia, el denominado libro de la salvación y redención de la mujer y el hombre, un libro que para muchos es la base moral de la humanidad no queda exenta de esto y nos brinda diversos pasajes donde se describe el castigo de aquellos que no seguían las normas establecidas por Dios. En las primeras páginas del Génesis encontramos lo que se denomina la sentencia de dios, donde dios establece los castigos por haber infringido su mandato,

> "A la mujer le dijo: Multiplicaré tus sufrimientos en los embarazos. Con dolor darás a luz a tus hijos, necesitarás de tu marido y él te dominará […] Al hombre le dijo: […] maldita sea la tierra por tu culpa. Con fatiga sacarás de ella tu alimento por todos los días de tu vida" (Dios, 1994)

Otro ejemplo de ello lo encontramos un poco más adelante del libro del Génesis, en este caso, en el capítulo 6, versículos del 5 al 7, donde se describe lo siguiente:

> "Yavé vio que la maldad del hombre en la tierra era grande y que todos sus pensamientos tendían siempre al mal. Se arrepintió, pues, de haber creado al hombre y muy a su pesar, dijo: "exterminaré de la tierra a los hombres, que he creado, desde el hombre hasta los animales, los reptiles y las aves del cielo; pues me pesa haberlos creado" (Dios, 1994)

Como podemos ver en estos dos fragmentos de la Biblia, en sus primeras páginas del libro de la creación, nos deja claro que el castigo hacia el cuerpo, principalmente hacia el de la mujer y el calvario del hombre son las formas que adopta dios con la finalidad de corregir conductas inapropiadas, incluso va más lejos aún, al condenar a todo ser vivo de la tierra al exterminio, producto de lo que según él denomina la corrupción del hombre hacia la maldad.

Es por esto que no es de extrañar que el libro de Michel Foucault "Vigilar y Castigar" comience relatándonos el castigo físico hacia un hombre condenado de parricidio, debido a que desde el comienzo de nuestra existencia, la flagelación y el dolor de los cuerpos ha sido la sentencia que el hombre ha adoptado para corregir conductas y amedrentar a la sociedad que ve tan dantesco espectáculo, y lo seguirá haciendo ya que lo asume como un mandato divino.

Foucault al igual que la biblia comienza su libro describiendo lo que ya habíamos mencionado, el castigo físico, la sentencia de Damiens

> “Damiens fue condenado, el 2 de marzo de 1757, a "pública retractación ante la puerta principal de la Iglesia de París", adonde debía ser "llevado y conducido en una carreta, desnudo, en camisa, con un hacha de cera encendida de dos libras de peso en la mano"; después, "en dicha carreta, a la plaza de Grève, y sobre un cadalso que allí habrá sido levantado [deberán serle] atenaceadas las tetillas, brazos, muslos y pantorrillas, y su mano derecha, asido en ésta el cuchillo con que cometió dicho parricidio, quemada con fuego de azufre, y sobre las partes atenaceadas se le verterá plomo derretido, aceite hirviendo, pez resina ardiente, cera y azufre fundidos juntamente, y a continuación, su cuerpo estirado y desmembrado por cuatro caballos y sus miembros y tronco consumidos en el fuego, reducidos a cenizas y sus cenizas arrojadas al viento".

Un medio de la época señala:

> "Finalmente, se le descuartizó, refiere la Gazette d'Amsterdam. Esta última operación fue muy larga, porque los caballos que se utilizaban no estaban acostumbrados a tirar; de suerte que en lugar de cuatro, hubo que poner seis, y no bastando aún esto, fue forzoso para desmembrar los muslos del desdichado, cortarle los nervios y romperle a hachazos las coyunturas. . .”

Como apreciamos en el relato la finalidad del castigo no es solo provocar dolor al sujeto, sino también humillarlo, degradarlo, deshumanizarlo por medio del sufrimiento, con la finalidad de que este reconociera la falta cometida en medio del dolor que le provocaba la tortura, si él la reconocía, se le daba una muerte rápida, “más piadosa”, sino se le causaba el mayor sufrimiento posible hasta que muriera.

La “necesidad” en crear una institución que pudiera corregir las conductas, que disciplinara al hombre, que transformara sus conductas, fue algo imperante, son varias las teorías sobre la fundación de las prisiones, se habla de humanización, control, ejecución del poder, descontento de las clases sociales, ocultar la maldad. Expondremos alguna de estas teorías a continuación.

La primera como lo señala Foucault es por un proceso de humanización de las penas impuestas, donde el objetivo del castigo no está en el daño corporal, sino en un castigo aún más duro, que es el de la penitencia, se creía que se debía crear otra forma de escarmiento a la delincuencia y que al igual que las instituciones mentales se debía tratar de devolver al individuo a la sociedad, con esta finalidad se crean las prisiones.

Es aquí donde uno de los más importantes arquitectos penitenciarios se transforma en el protagonista del control ciudadano, Jeremías Bentham, quién ideo un modelo carcelario denominado panóptico para poder cumplir con lo estipulado anteriormente, que el delincuente haga penitencia y se arrepienta solo de sus actos, este tipo de estructura, lo que buscaba era el arrepentimiento por medio de la

salvación del alma. El interno está en completa oscuridad mientras hace penitencia en una estética muy religiosa, rogando hacía la luz el perdón. Las cárceles panópticas estaban diseñadas para que el individuo por medio de la fe, la creencia en dios, pudiese arrepentirse de sus culpas y con la divinidad corregir su conducta. Con esto, como lo plantea Foucault, las sentencias y los castigos fueron más humanos, de cierta forma ya no se infringía un daño al cuerpo sino que algo talvez peor se castigaba el alma del sujeto.

Una segunda teoría, como lo señala John Pratt en su libro “Castigo y Civilización”, es que la creación de una institución carcelaria se debe a una forma de civilizar las ciudades, las clases sociales altas de la época comenzaron a ejercer presión, porque a pesar de lo que se puede creer el castigar públicamente a un individuo no amedrentaba a la delincuencia, sino por el contrario, la ejecución pública se convirtió en una fiesta donde un gran número de personas viajaba a las ciudades donde se ejecutaba una pena, con esto la población local aumentaba debido al afluente de público que se congregaba, trayendo consigo a su vez un aumento de la prostitución y de la misma delincuencia, dejando además grandes cantidades de basura en la ciudad. Esto llevó a las clases altas a solicitar el cese de estas condenas públicas y el surgimiento de una institución que se haga cargo de ellas, pero ya no en lo público sino en lo privado, con la finalidad de evitar que siguieran ocurriendo los actos antes mencionados, y otra de las peticiones que ellos hicieron fue que los recintos que se construyeran para albergar a la delincuencia estuviesen lo más alejados posible de la Urbe, ya que no los querían cerca.

Estas Argumentaciones teóricas sobre la creación de un sistema de reclusión no son las únicas, ya que podríamos tener también en cuenta el control social, el ejercicio del poder soberano sobre los ciudadanos, etc…,pero ya sea por un proceso de humanización de las penas o un proceso de civilización de la sociedad, el punto es la abolición del castigo público a la privación de libertad en lo privado, tras muros y rejas, ocultándote de la sociedad, convirtiendo al hombre en un ser atemporal.

Las razones son muchas pero el fin que se consiguió es el mismo, llevar la pena de lo público a lo privado, ocultar al hombre malo de la sociedad, al ocultarlo se logró que para los ciudadanos este hombre deje de existir en su realidad. Haciendo una analogía pasa con niños pequeños cuando juegan a la escondida y se ocultar tras los visillos de las cortinas, ellos en su consiente creen que desaparecieron, aunque uno puede ver su silueta del otro lado. Este caso es similar a lo que ocurre con los que infringen la ley, al momento de encontrarse detrás de los muros desaparecen de la sociedad, por lo que ya no presentan una preocupación para esta, es más las prisiones cada vez se hacen más alejadas de las ciudades, lo que posibilita que el tema de lo carcelario para las personas no sea ya un problema, a no ser que

muestren algo en televisión, pero más allá de una conversación puntual no hay más reflexión sobre el tema.

Pero también ocurre otro suceso, que es el desconocimiento de la sociedad del que trabaja tras los muros y ocurren casos insólitos donde confunden al funcionario penitenciario con policías, guardias, militares extranjeros e inclusive los niños se acercan a preguntarles ¿qué son?, lo que muestra un total desconocimiento de la labor del funcionario por parte de la comunidad (esto no pasa en todos los sectores pero si en las grandes urbes), lo que conlleva a que el oficial de prisiones se sienta menospreciado en su labor, ya que no tiene reconocimiento público de la labor que ellos realizan y de cierta forma se sienten invisibles a la vista de las demás instituciones de orden y seguridad.

Capítulo III: El presidio en Chile

En Chile como en el resto del mundo, el problema carcelario pasó por diferentes etapas, como lo fueron cumplir las penas enrolándose en la marina, ser enviados a las islas más remotas de la costa chilena, contar de forma documentada la aplicación de un presidio ambulante y por decantación llegar a la creación de la Penitenciaria de Santiago, estos proyectos carcelarios que como dicta la naturaleza chilena se implementaron pero no se gestionaron de buena forma transformándose en fracaso tras fracaso.

A continuación se expondrán las más características y que lograron gracias a sus desaciertos punitivos dar origen a lo que hoy en día podemos llamar “cultura penitenciaria chilena”.

i. Islas cárceles

Entre los diversos legados culturales, punitivos y legales de la administración española al gobierno chileno, se encuentra lo que se denominó la isla de “Más a Tierra” o Robinson. Ubicada en el archipiélago de Juan Fernández, junto con otros islotes menores, las que fueron ocupadas para albergar a reos políticos y delincuentes menores por más de un siglo. Como nos señala Marco Antonio León en su libro “Encierro y corrección: La configuración de un sistema de prisiones en Chile” En este grupo de islas, por orden de la Corona española en 1749, se estableció una incipiente colonia destinada no sólo a crear soberanía, sino además a servir de cárcel para sediciosos y reos de gran peligrosidad.

La implementación de estas Islas Cárceles por parte de la corona española seguía los ejemplos de Inglaterra la cual envió a sus colonias tanto en américa como en Australia convictos, así también lo hizo Francia a Guayana, Nueva Caledonia y Argelia. Además España enviaría, aplicando la misma estrategia punitiva, a prisioneros al norte de África, específicamente a como Orán, Melilla, Alhucemas, Peñón de Velez de la Gomera, Ceuta y Larache.

La gran distancia que separaba a las islas del archipiélago del continente, más el contingente militar que acompañaba al civil, distraería a la población penal de efectuar cualquier tipo de fuga o de motín en la isla. A simple vista, lo que parecía una gran idea penitenciaria, prontamente comenzó a mostrar las primeras falencias. Ya que las condiciones climáticas y la lentitud en el abastecimiento y transporte hacia la isla, provocaron que la vida no solo de los condenados fuese un suplicio sino también la de los civiles y militares que se encontraban ahí. Los alimentos llegaban en mal estado o simplemente no llegaban debido a las condiciones climáticas que dificultaban a los barcos atracar en la isla. Debido a esto los intentos

de fuga aumentaron. José Toribio Medina recuerda en su texto “Cosas de la Colonia” lo siguiente:

> “... hicieron fuga doce presidiarios de Juan Fernández en una canoa de otras tantas varas de largo, de dos velas y cuatro remos, sin más provisión que cuatro botijas de agua, once almudes de harina y un capachito de pan. Después de nueve días abordaron en la costa de Qulimarí [La Ligua]”.

Si bien la utilización de la isla como presidio terminó para algunos el 24 de marzo de 1817, tras la victoria de las tropas patriotas en la batalla de Chacabuco, se mantuvo la idea de seguir usando la isla como presidio, esto debido a la escasez de prisiones en el territorio nacional. Debido a la falta de locaciones específica para mantener a los reos políticos de la época, el presidio en Juan Fernández se mantuvo, aún con la idea de que al estar alejado del continente se descartaría la posibilidad de fuga.

En la década de 1820 la isla cárcel albergó a aquellos elementos que alteraran el orden constitucional, entre los presos políticos que fueron enviados a la isla se encuentran los carreristas, seguidores de los hermanos carrera, que producto de desavenencias con O’Higgins se vieron obligados a refugiarse en la pampa argentina.

Pero debido a las deprimentes condiciones en que se encontraban los reclusos y la fraternidad que comenzaron a experimentar los presidiarios con los carceleros, debido a esto. La isla-presidio comenzó a transformase más que una solución en un problema para la época debido al alto costo en la mantención de los prisioneros en la isla por lo que se generó un nuevo enfoque en la utilización de los reos.

ii. Presidio ambulante

El ministro del Interior, Diego Portales, quien conocía las nuevas implementaciones penitenciarias, se percató que el tiempo de implementación y puesta en marcha eran muy prolongado, sin mencionar los costos que conllevaría la construcción de tal obra, decidió plantear una forma efectiva de castigo a los delincuentes. Tal iniciativa se transformaría en 1836, en un Presidio Ambulante con las siguientes características:

> “.. mediante la construcción de cierto número de jaulas de fierro montadas sobre ruedas, debían ser encerrados los criminales de mayor grado y ser conducidos donde conviniera para trabajar en la apertura y reparación de caminos u obras de pública utilidad”
>
> Ramón Sotomayor Valdés. Sergio Grez. *De la “regeneración...,*

La consolidación de una nueva experiencia en materia penitenciaria queda de manifiesta por Portales en la memoria del ministerio, en la cual se expresa:

> “Se ha celebrado otra contrata con los señores Jacob i Brown de Valparaíso para la construcion de veinte carretas, con el objeto de establecer un presidio ambulante que reemplace el de Juan Fernández, i trabaje principalmente en la apertura de caminos i otras obras de utilidad común; proyecto que sin aumentar los costos con que actualmente grava el presidio al erario, los hará mucho más fructuosos al público; evitará el peligro, que hemos visto más de una vez realizado, del levantamiento y fuga de un número considerable de fascinerosos, capaces de los más atroces atentados; proveerá mejor a su reforma penal, infundiéndoles hábitos de laboriosidad i disciplina; i substituirá a la confinación en una isla remota i desierta una pena más a propósito para producir el escarmiento, que es el objeto primario de la lejislacion penal”.[4]

La esencia de esta reforma por parte de Portales, dando la funcionalidad de solo escarmentar los prisioneros y no enfocado en la reinserción, fue muy coherente por su forma de pensar y esta coherencia se refleja en su frase característica el “palo y bizcochuelo”, castigo más que humanidad.

Esta demás señalar las características de las jaulas que transportaban a los prisioneros, no contaban con las condiciones básicas para lograr una efectiva rehabilitación, los reclusos encadenados de los tobillos por medio de grilletes los mantenían gran parte de su tiempo en las jaulas, sin poder efectuar alguna actividad que le fuese provechosa para su vida una vez terminada la condena.

Esta forma de reclusión, según Mario Cárdenas, se realizó en varias urbes a nivel nacional, entre ellas se cuentan, Coquimbo, Santiago, Colchagua, Talca, Maule, Concepción y Valparaíso, aunque cabe a destacar que hay constancia documentada de que esta forma de presidio se desarrolló efectivamente solo en el puerto de Valparaíso.

No obstante uno de los problemas más peculiares que presentó este sistema, no fueron los carros, jaulas o presidiarios sino que fue las fugas que se generaban, no por parte de los reclusos sino de los encargados de custodiarlos. Así se dejó constancia en una comunicación por parte del gobernador militar de Valparaíso al Ministro de Justicia el 9 de abril de 1838:

> “La deserción de los soldados que guarecen dicho Presidio y la fuga de los presidios son continuas y no hay medio de contener semejante escándalo. En mi sentir la causa de esto es el carecer el Comandante del Presidio de

[4] Memoria que el Ministro de Estado en el departamento del Interior presenta al Congreso, año de 1836, (MMINT) reproducida en Documentos Parlamentarios. Discursos de apertura en las sesiones del Congreso i Memorias Ministeriales correspondientes a la administración Prieto (1831-1841), t. I, Santiago, Imprenta del Ferrocarril, 1858, p. 96. Marco Antonio León, “Encierro y Corrección: una…”

> una regla fija a que ceñirse para castigar desde la menor hasta la mayor de las faltas, en que incurren los presidiarios y los soldados”

El Presidio Ambulante se mantuvo por algunos años, a pesar del gran número de detractores que estaban en contra del penoso espectáculo que las jaulas proyectaban en la ciudad. Hasta este punto aún la exposición del escarmiento y la doblegación del cuerpo se utilizaban como forma de control a la vista de los ciudadanos, según se creía distraería a la comunidad de delinquir. Es decir, como lo señala Foucault, a través de la humillación pública se buscaba desincentivar al criminal, ya que respondía a la lógica que dicta castiga el cuerpo para salvar el alma.

En el siglo XX, Francisco Antonio Encina, quien reconociendo la calidad de espectáculo ambulante del Presidio tuvo incluso algunas palabras de defensa hacia él, señalando que

> “Para la seguridad de los más peligrosos [reos], acompañaban a cada cuadrilla carros cerrados por barrotes de hierro, en los cuales se les hacía dormir. Estos aparatos hirieron vivamente la imaginación popular, y las autoridades se empeñaron en aumentar el terror a los carros creyendo encontrar en la explotación de este recurso un auxilio contra la criminalidad. Desde el punto de vista meramente humano, la condición del presidiario mejoró con relación a la de los que permanecían en los pudrideros morales y físicos que constituían las cárceles de la época”. (León M. A., 2009)

iii. La penitenciaria

Las pocas prisiones que habían en el país ya estaban deterioradas y no contaban con las instalaciones básicas para albergar a los internos, estas condiciones inhumanas y el estado de los edificios hizo que, a pesar de que se sabía que las cárceles eran un mal necesario, comenzara la implementación en el país de una Cárcel Penitenciaria.

Prueba de lo anterior son los informes del ministro de Justicia, Manuel Montt, quien en 1842 comentaba las opciones estudiadas para crear una cárcel alternativa a la prisión de los carros. Lugares como la isla Mocha y el archipiélago de Chiloé se presentaban como espacios propicios para el establecimiento de un nuevo recinto de reclusión, pero su lejanía del gobierno central y el “fantasma” de las sublevaciones ocurridas en Juan Fernández, abortaron estas iniciativas. (León M. A., 2009)

Ya la creación de un sistema nacional de prisiones fue necesaria, los fracasos de los sistemas anteriores dieron pie a la aprobación del proyecto de ley, el 19 de julio de 1843, que daba inicio al régimen penitenciario en Chile. La construcción de un recinto Penitenciario donde el presidiario sería ayudado por medio de la reflexión, el trabajo y la religión, alejando así todo tipo de castigo físico y la humillación pública

en que el sistema había caído en los últimos años, con el fin de poder recapacitar al delincuente. El ministro Montt, en su memoria de 1843, reafirmaba las esperanzas de que a través de este proyecto se modificara la situación penal de Chile:

> "Habiendo por otra parte resultado infructuosas las tentativas hechas para trasladar el presidio ambulante a algunas de las islas de la República, i persuadido de que no convenia alejar este establecimiento de la inmediata inspeccion de las principales autoridades, no ha encontrado el Gobierno otro partido mas útil que abrazar, que la construccion de una cárcel penitenciaría a las inmediaciones de Santiago. Incalculables son las ventajas que el sistema de reclusion adoptado en muchas prisiones de los Estados-Unidos de América, tiene sobre cualquiera otro de los que se han puesto en práctica hasta el dia. Ninguno reune a tal punto, todas las condiciones necesarias para la correccion de los delincuentes. En él se atiende con mayor esmero a su educacion relijiosa, se ilustra su entendimiento por medio de la instruccion primaria, i se provee a su futura subsistencia por la enseñanza de un oficio lucrativo" (León M. A., 2009).

Francisco Ulloa Subdirector y contador de la Penitenciaria se refiere a la función que debiese cumplir esta prisión citando al francés Lepelletier de la Sarthe que en su obra "Sistema Penitenciario" señala que un régimen penitenciario bien ejecutado será aquel que cumpla con las siguientes características (Ulloa, 1879).

1. La intimidación del crimen
2. El castigo del culpable
3. La rehabilitación del hombre decaído
4. La extinción de la reincidencias

Sin embargo las crónicas de la época mostraron que a pesar de haber construido un nuevo plantel penitenciario, los delincuentes aún hacían de sus andanzas y de las características antes señaladas solo se cumplía el castigo al culpable y las otras poco y nada eran llevadas a cabo. La nueva mirada que se le dio al concepto de reclusión, la verdad es que no terminaron los abusos, ni el castigo físico, tampoco se mejoró la falta de higiene ni las subjetividades del quehacer penitenciario pero se logró por parte de las autoridades de la época el generar un nuevo concepto, un nuevo inicio, un primer apronte de lo que se convertirá con el tiempo en el Sistema de Prisiones. Esta nueva forma de reclusión donde el prisionero es escondido tras los muros representó una pequeña evolución, ya el recluso no sería expuesto como un espectáculo circense ni serían sometidos humillaciones públicas, este sistema se convertirá en un futuro en el principal medio de control social para el sector popular de la población.

iv. Cárceles Concesionadas

Hay que tener en cuenta que el sistema penitenciario chileno ha ido cambiando y en la medida en que el estado no ha podido dar solución a este problema, aquí es donde la empresa privada comienza a interesarse en el tema, es por ellos que en el año 2000, se crea en Chile el Programa de Concesiones propuesto por el Ministerio de Justicia. Los centros penitenciarios ya no dependerán exclusivamente de Gendarmería de Chile sino que ahora se generan leyes las cuales permiten a los concesionados hacerse cargo de la administración de los recintos.

La construcción de estos centros es responsabilidad de la concesión que se adjudica por medio de una licitación pública, el Estado se compromete a pagar el costo de dicha construcción en un plazo de 20 años, durante este tiempo la empresa se encargaría de la alimentación, salud, mantención y rehabilitación de los internos[5], y al igual que los colegios y liceos subvencionados el estado también haría un aporte económico durante el período que dure la concesión. Gendarmería de Chile aún tiene el poder administrativo superior del recinto penitenciario así como la función de custodia de los internos (usuarios en la jerga concesionaria).

Podemos estructurar el sistema de concesiones en dos etapas

a) La construcción de los recintos

b) La prestación de los servicios concesionados. (Solo para los usuarios)

Como habíamos mencionado anteriormente las concesiones cobran una manutención diaria por cada usuario, así como también el estado se compromete a pagar una multa por la sobrepoblación que se pueda generar en las unidades penales concesionadas, la cual perjudica el buen servicio que ésta puede entregar. Esto queda de manifiesto en la ley de Concesiones Decreto con Fuerza de Ley N°164 del Ministerio de Obras Públicas; Reglamento de concesiones N°956 del MOP; sistema mixto de participación; Modelo DBOT que incluye diseño,

[5] Es importante señalar que en un principio las cárceles concesionadas no estaban pensadas para la rehabilitación, fue una forma de hacer más atractiva la propuesta por parte de los privados la inclusión dentro del proyecto de la reinserción, ésta se agregó como un plus político más que operativo, esto se ve en los programas dedicados a los internos, los cuales en un comienzo fueron experimentales para que con el paso del tiempo irse adaptando pero que a pesar de todo el tiempo que ha transcurrido aún no se tiene un plan de reinserción y reintegración final por parte del Estado.

construcción, equipamiento, operación y la transferencia posterior del dominio al Estado.[6]

[6] Implementación de cárceles en Chile desde la teoría del Actor-Red Proceso de producción de conocimiento: Avance de investigación en curso. Grupo de trabajo: GT 04 Control social, legitimidad y seguridad ciudadana. Yessica Castillo Beltrán.

Capítulo IV: La Humanización de las penas

Es importante aclarar que la prisión ha sido un cúmulo de ideologías que han resaltado la humanización de dicha pena, ya que la prisión no debe socavar los derechos humanos, de los cuales desde autores de la Edad Media han abundado demasiado al respecto -aunque quizá no salieron a relucir públicamente debido a la represiva Santa Inquisición que la caracterizo como la época del terror-viendo a la prisión como un modo de encauzar por el buen camino a todo descarriado, que ha sido sancionado con dicha pena por atentar contra la sociedad representada por el ordenamiento jurídico que lo enviste de seguridad.

En la actualidad podemos observar predominantemente las tendencias infrahumanas y lesivas a bienes jurídicos como la vida, la integridad corporal, el honor, el ánimo de las personas que por cualquier circunstancia han cometido conductas que ameritan privación legal de la libertad, sin valorar todo el proceso por el cual ha venido manifestando erradicar esos problemas denigratorios de la especie humana.

Dentro de los pensadores clásicos que han aportado excelentes obras para el tratamiento de las penas como sanción de los delitos, o mejor dicho de la fórmula causa-efecto, en la que de acuerdo a tu actuar explícitamente se le aplicará una sanción y de manera implícita se te premiará al no dañar la armonía social y la seguridad que se supone le garantiza el poder político, son Howard, Bentham y Beccaria.

Elegí exponer los fundamentos y las revolucionarias ideas de los citados 3 autores debido a que ellos produjeron un giro de 180 grados en el derecho penitenciario, ya que vinieron a dotar de humanismo y racionalidad a la situación tan crítica e infrahumana fuera de todo parámetro de finalidad benevolente hacia el condenado y hacia la sociedad que se ha presentado históricamente, además debo resaltar que en las obras de los respectivos autores permiten ver como el problema de la prisión desde hace muchos siglos y actualmente se encuentra en crisis, precisamente originada por domar la violencia con más violencia y de mantener la insalubridad, la ociosidad, la infección criminológica existente al interior de las cárceles, entre muchas otras calamidades

Con Howard, caracterizado por ese sentido altruista y humanista que dedicó su vida entera a originar el cambio en las cárceles de su época, recorrió muchas cárceles del mundo incluyendo las de su país –Inglaterra-, se caracterizó por su lucha incansable para que la prisión tuviera una función que valorara la dignidad de los internos en ella, abordó todos los problemas que surgen por las pésimas condiciones de inmundicia y de hacinamiento de las personas, propuso soluciones

eficaces que repercuten de manera positiva en el tratamiento de rehabilitación del encarcelado y que suelen ser convincentes para revivir dichos pensamientos que nacen de la subjetividad de su parecer y se concretan en la efectividad de su aplicación fáctica. En su característica obra, El Estado de las prisiones, Howard sostiene

> “el contagio del vicio se esparce en las prisiones y se convierte en un lugar de maldad que se difunde bien pronto en el exterior. Los locos y los idiotas son encerrados con los demás criminales, sin separación alguna, pues no se sabía donde ubicarlos, sirven de cruel diversión de los presos y cuando se excitan espantan a los que ya están con ellos, encarcelados. La fiebre y la viruela hacían estragos causando muertos” (Howard, 2003)

Esta afirmación es un reflejo de lo que sucede en la actualidad en los centros de detención, es como si el problema penitenciario descrito en estas pocas líneas por Howard, estuviese examinando la realidad carcelaria actual. Es por esto que su texto, mencionado anteriormente, cobra pena vigencia a pesar de la época en la que fue escrito, el problema de las prisiones es atemporal y son muy pocos los cambios que se han efectuado a través de los años.

Jeremías Bentham otro gran revolucionario que vino a consolidar e incluso a confrontar las ideas de su predecesor Howard, repercutió de manera tajante en una de las especialidades del derecho penitenciario, que sólo menciono como dato ya que no es el sentido que le pretendo otorgar al presente, es decir, la arquitectura penitenciaria, en la cual se estudia cómo hacer más eficiente la finalidad penitenciaria mediante el diseño de la estructura de las cárceles, es decir, las formas, la ubicación, los materiales, la estructura circular en la que en el centro sobresalga un torre que sirva para que un solo vigilante se haga cargo de la custodia de todos los internos (denominado panóptico), imprimiéndoles una repercusión psicológica de que son observados y por tanto de ahí que la adopten sin necesidad de recurrir a los tratos contrarios a la dignidad de los internos que ya analizamos en los anteriores incisos, con esta aportación de Bentham se disciplina a los reclusos con el miedo, es en realidad una cárcel en la cual todo se puede vigilar desde un único punto; es de importancia recalcar que el aspecto económico fue unos de los motores en los que se basó Bentham que lo coloca como el precursor de los sistemas penitenciarios actuales, ya que emplea una lógica de lograr la máxima efectividad de la prisión con un mínimo costo, lo que le otorga el carácter utilitarista de los centro de reclusión delincuencial

Un clásico que no por mencionarlo en última instancia le resta importancia, incluso yo diría predominancia a las obras de Howard y Bentham, me refiero al Tratado del delito y de las penas, escrito en 1764, con ideologías, bases y problemas de esos

tiempos de César Beccaria, y que vienen a cimentar aún más las ideas revolucionarias de los sistemas penitenciarios modernos, considero que Beccaria es un humanitario, que demostró cuan falaces consideramos las medidas hacia los internos como eficaces sólo por que causan dolor refiriéndome a la pena privativas de libertad, con su aportación nos hace comprender el lado de la pena, conforme al delito, mostrándola como beneficio y no como castigo, lo que se contrapone a toda visión que se tiene de un sistema carcelario. Sin duda que en el pensamiento de Beccaria mantuvo de una manera firme y real el lado humanístico que lo caracteriza, exigiendo una pena justa para lograr obtener un hombre feliz y no un reo reprimido.

Conforme al planteamiento de dichos autores, podemos encontrar que a pesar de que sus ideas fueron planteadas varios siglos atrás al que ahora vivimos, se encuentran totalmente vigentes, ya que ahora más que nunca se ve como las penitenciarías se retrotraen a lo que desde aquellos tiempos éstos trataban de reformar, es decir, se recae en los problemas que ya se pretendían solucionar anteriormente.

En Chile los principales cambios a la reclusión de los prisioneros se van a presentar por José Miguel Carrera en el Reglamento Constitucional Provisorio de 1812 y la Constitución de 1828, los cuales presentarán una nueva configuración el Poder Judicial y una modificación de los procedimientos penales, otorgándole a los privados de libertad y a las dependencias donde deben cumplir las penas de un concepto que antes no era considerado en lo más mínimo, como es la dignidad. Según lo expresa Marco Antonio León desde el texto de Carrera comenzaron a detallarse variados aspectos no considerados con anterioridad, tales como los arrestos de particulares, las circunstancias de dicha detención y los derechos inherentes de cualquier individuo al ser aprehendido (León M. A., 2003).

Para lograr tales cambios es que se estableció la primera definición de las prisiones en el contexto republicano, la cual debía establecerse como:

> “lugares cómodos y seguros para la detención de personas, contra quienes existan fundados motivos de recelo, y mientras duren éstos; y de ningún modo servirán para mortificar delincuentes”.[7]

Así de manera progresiva el castigo por los crímenes cometidos fue disminuyendo en relación a la flagelación física del cuerpo y fue cobrando importancia a la

[7] Reglamento Constitucional Provisorio, Santiago, 1812. Reproducido en Luis Valencia Avaria. Anales de la República. Textos constitucionales de Chile y registro de los ciudadanos que han integrado los poderes Ejecutivo y Legislativo desde 1810, Editorial Andrés Bello, Santiago, 1986 (1951), p. 50.

privación de libertad del acusado, por lo que se especificó en el reglamento de 1812 que en el territorio nacional ninguna persona podría estar sujeto a una de muerte, destierro o mutilación sin el mandato y consentimiento de la autoridad respectiva que represente la soberanía, es decir su gubernamentalidad, esta idea fue sostenida en el año 1818, al delimitarse un nuevo reglamento constitucional que enunciaba lo siguiente:

> "Un juez que mortifica un preso más de lo que exige su seguridad y entorpece la breve conclusión de su causa, es un delincuente, como igualmente los magistrados que no cuidan el aseo de las cárceles, alimento y alivio de los presos".[8]

Pero en la medida que las penas comienzan a privilegiar la dignidad humana, mejorando las condiciones de los prisioneros al interior de las cárceles al igual que los tratos a los que son sometidos durante el cumplimiento de sus condenas, comenzó a presentarse la inquietud por el personal de prisiones, ya que desde la antigüedad las personas que han cumplido la misión de ser carceleros o custodios en las prisiones han ostentado una estigmatización de ser personas corruptas y tan repudiables como aquellas a quienes vigilan.

Es por ello que el problema del corrompimiento moral de los carceleros producto del convivir en las instalaciones presidiarias ya en la época posterior al período de Reconquista era un problema que preocupaba a las autoridades republicanas. Esto debido a la documentación de la época que avalaba el hecho que las fugas por parte de los prisioneros eran asistidas por aquellos que debían custodiarlos. Así el mito de las conductas impropias de los carceleros cada vez se fue haciendo realidad, ya los historiadores liberales del siglo XIX, los cuales se decía que estaban influenciados por tendencias antiespañolas, en sus relatos solo reflejaba la realidad de la época.

Son muchas la escenas relatadas por diversos medios donde los carceleros haciendo uso de la invisibilidad que los amparaba, ejerciendo el poder que el gobierno les había dado y a pesar que la finalidad de las prisiones era otra y se estaba dejando de lado el castigo físico, Juan Egaña nos relata en su obra El chileno consolado en los presidios (1826), nos expresa por medio de un tratado filosófico más que testimonial, lo cotidianidad de la vida en las cárceles del país. Así, al reseñar el carácter de los habitantes del presidio, Egaña sostenía que

---

[8] Proyecto de Constitución Provisoria para el Estado de Chile, Santiago, 1818.Art. 6º, Cap. I, Tít. I. Reproducido en Luis Valencia Avaria, op. cit., p. 66.

> "... mezclados aquí con los fascinerosos condenados a presidio; tratando sólo con soldados los más estúpidos, sacados de las fronteras de los indios bárbaros, y cuya rusticidad forma el más extraño contraste con la dulzura y apacibilidad de la índole chilena, y con mujeres infames; horrorizados a cada instante con los continuos castigos de palos, azotes y demás que sufren de sus respectivos jefes, y mucho más con lo que estos bárbaros ejecutan en las mujeres propias o ajenas, para lo que rarísima vez hacen uso de las manos, siendo un garrote la frecuente arma de sus correcciones; tolerando siempre, que la noche, la siesta y el momento más importuno o más tranquilo, sea perturbado por los gritos, llantos y furiosos palos que resuenan a cualquier punto de nuestras chozas..."

Este relato de 1826 no es tan ajeno a la realidad penitenciaria actual, ya que hoy son muchas las historias de como los gendarmes deshumanizan al interno mientras este cumple la condena por el delito cometido, las experiencias que expondré corresponden a oficiales y sub oficiales penitenciarios que en el año 2011 participaron en una capacitación a nivel nacional la cual dirigí.

> "…un día un interno a la hora de almuerzo, ellos hacían fila para recibir sus alimentos, este hombre ya había pasado por el lugar donde se sacaba pan, pero él quería más por lo que fue nuevamente y saltándose a los compañeros que estaban ahí procedió a obtener más pan, en eso un gendarme que custodiaba el orden del régimen alimentario lo vio y se apresuró a detenerlo, el interno que solo buscaba más pan se resistió, lo que llevó al custodio a someterlo, lo que hizo con tal fuerza y violencia que le termino quebrando el brazo del interno…"
>
> "…en un procedimiento de revisión de uno de los internos le contestó de mala forma al oficial que estaba haciendo la inspección, este con la escopeta en los brazos procedió a disparar contra el interno, cayendo al suelo, el gendarme acercándosele o mira con desprecio, el presidiario lo mira con odio a lo que el oficial penitenciario le responde o me cambias la mirada o te disparo otra vez… esto a vista y paciencia de sus compañeros..."

Estos dos relatos muestran como la vida penitenciaria a la cual están sometidos los gendarmes los lleva a cometer actos tan atroces como los descritos, ya que bajo ninguna circunstancia este gendarme si se encuentra en su hogar le quebraría el brazo a su hija, hijo o señora si es que estos osasen a sacar más pan del que les corresponde comer ni tampoco por una mala respuesta recibirían un escopetazo en el pecho por una mala respuesta o actitud mostrada a él.

Capítulo V: Experimentos

Una forma de poder comprender a lo que se enfrentan las personas que trabajan en el ámbito penitenciario, las situaciones que en lo cotidiano ellos se ven envueltos, la podemos visualizar gracias a dos experimentos conductuales muy reconocidos por la comunidad científica y que en la actualidad se siguen replicando, con el fin de poder explicar distintos fenómenos sociales en donde la autoridad y las situaciones extremas están presente en la conducta y las decisiones de las personas afectando su juicio moral.

Uno de ellos es el experimento que realizó el Dr. Stanley Milgram, psicólogo de la universidad de Yale, el cual en el año 1961 con el fin de comprobar que las decisiones que toma una persona pueden estar influida por otra con mayor autoridad, aun cuando esta decisión pueda llegar a causar grandes daños e incluso la muerte de una tercera persona totalmente desconocida por él, por el solo hecho de que una autoridad se lo ordena.

El otro experimento que describiré, es el desarrollado por el Dr. Phillip Zimbardo en el año 1971 en la Universidad de Stanford, en él se somete un grupo de jóvenes a la interacción de una cárcel ficticia siguiendo una serie de reglas, no bastó mucho tiempo para que el experimento se saliera de control, debido a que los participantes se dejaron llevar por las circunstancias.

Dichos experimentos dieron paso a una serie de cuestionamientos sobre la capacidad moral de los participantes tanto de manera individual como lo social. Personas completamente “normales” con familias bien constituidas, profesionales, estudiantes universitarios podían ya sea por intermedio de una autoridad o por la situación en la que estaban insertos, dejar de lado el aprecio por la vida del otro, adoptar nuevos valores morales y cometer actos atroces que en circunstancias normales no serían capaces de realizar.

i. Obediencia a la Autoridad

El experimento que desarrollo el Dr. Stanley Milgram, y el cual plasmó en libro “Obedience of Authority: An Experimental View” de 1974, consistió en medir la disposición de un sujeto para obedecer las órdenes de una autoridad, dicho de otro modo, buscaba medir la capacidad de obediencia del sujeto a esta autoridad que en principio era desconocida, aun cuando el sujeto pudiese entrar en un conflicto moral con lo que se le estaba requiriendo hacer.

Para realizar dicho experimento Milgram publicó varios anuncios en el diario de New Haven de Connecticut donde solicitaba voluntarios con el fin de participar en un

ensayo relativo al “estudio de la memoria y el aprendizaje” en la Universidad de Yale, a los voluntarios que llegaron respondiendo el anuncio se les canceló la suma estipulada en el anuncio que correspondía a 4 dólares. Cabe a destacar que en ningún caso a los participantes se les reveló la verdadera naturaleza del experimento que consistía en la capacidad de obediencia a la autoridad. El rango etario de las personas que participaron fluctuaba entre los 20 y 50 años de edad, a los cuales no se les discriminaba por la educación que ellos poseían, por lo que participaron tanto aquellos que solo poseían estudios primarios como algunos participantes con el grado académico de doctorado.

El procedimiento era el siguiente: Un actor que realiza el papel de investigador explica en que consiste el experimento tanto a un participante como a un cómplice (otro actor que realizará el papel de alumno), que el objetivo de este es probar los efectos del castigo en el aprendizaje.

Para lograrlo es necesario poder comprobar cuánto castigo se necesita para poder aprender mejor, por consiguiente les señala que los roles a cumplir en esta experiencia serán los de maestro y alumno. Para decidir de forma aleatoria los puestos que ocuparán, les pide que escojan un papelito en los cuales estarán escritos los roles a desempeñar. Lógicamente en ambos papeles está escrita la palabra maestro, por lo que el actor solo tiene que decir alumno para que el participante crea que es producto del azar el rol que le tocó realizar.

En una habitación contigua, en la cual solo hay un escritorio, una silla, un micrófono y algunos electrodos. Se sujeta al supuesto alumno a esta silla y se le colocan los respectivos electrodos a la altura de las muñecas. El alumno debe aprenderse de una lista una serie de palabras emparejadas. Luego, el "maestro" le irá diciendo palabras y el "alumno" deberá recordar cuál es la que va asociada. Y, si erra, el "maestro" le propinará una descarga como castigo. Una vez el alumno en un tiempo prudente en compañía del maestro, el cual le enseña las palabras se retira junto al investigador a la habitación emparejada.

De regreso en la sala de control para comenzar el experimento el maestro recibe una descarga real del artefacto que va a manipular de 45 voltios para que sienta el dolor que le causará al “alumno”. El investigador a continuación vuelve a repasar las reglas del experimento junto al “maestro” recordándole que cada vez que el alumno conteste incorrectamente le deberá administrar una descarga eléctrica de 15 voltios en una primera instancia y posteriormente a medida que el “alumno” siga cometiendo errores debe ir aumentando el voltaje de descarga de 15 voltios más. El generador estaba equipado con 30 interruptores, marcados desde 15 voltios (descarga suave) hasta 450 (peligro, descarga mortal).

A medida que el experimento se fue desarrollando el "falso alumno" entregaba respuestas erróneas a propósito y, por cada fallo, el profesor debía propinarle una descarga. Cuando este se negaba a hacerlo y se dirigía al investigador, éste le daba unas instrucciones (4 procedimientos):

Procedimiento 1: Por favor, continúe.

Procedimiento 2: El experimento requiere que continúe.

Procedimiento 3: Es absolutamente esencial que continúe.

Procedimiento 4: Usted no tiene otra alternativa. Debe continuar.

Si después de esta última frase el "maestro" se negaba a continuar, se paraba el experimento. Si no, se detenía después de que hubiera administrado el máximo de 450 voltios.

Antes de realizarlo, se les solicitó a psicólogos, personas de clase media y estudiantes que hicieran un pronóstico sobre los resultados que arrojaría dicho experimento. Todos tenían la creencia que sólo algunos sádicos aplicarían el voltaje máximo, lo que se traduce en el 1% de los participantes, pero estaban equivocados, el 65% de los "maestros" castigaron a los "alumnos" con el máximo de 450 voltios y ninguno de los colaboradores se negó rotundamente a parar la experiencia antes de dar menos de 300 voltios.

A medida que transcurría la actividad y el “alumno” iba entregando respuestas equivocadas, el nivel de descarga aumentaba, por lo que éste siguiendo las instrucciones que le habían propiciado para su rol poco a poco iba demostrando a través de gritos y golpes en el vidrio que los separaba “el dolor” que estaba experimentando. Se quejaba de padecer de una enfermedad del corazón. Luego aullaba de dolor, pedía que acabara el experimento, y finalmente, al llegar a los 270 voltios, gritaba desesperado. Lo que oía el “maestro” en realidad era una grabación hecha con anterioridad y que a medida que se aplicaban las descargas un sonidista las reproducía. Una vez que la descarga llegaba a los 300 voltios, el "alumno" dejaba de responder a las preguntas.

Al alcanzar alrededor de los 75 voltios, muchos de los "maestros" mostraban síntomas de nerviosismo ante las reiteradas quejas de dolor que expresaba el “alumno” y sus deseos de detener el experimento, pero la tranquilidad que demostraba el investigador y su férrea autoridad les hacía continuar. Al llegar a los 135 voltios, muchos de los "maestros" se detenían y se preguntaban el propósito del experimento. Cierto número continuaba asegurando que ellos no se hacían responsables de las posibles consecuencias. Algunos participantes incluso comenzaban a reír nerviosos al oír los gritos de dolor provenientes de su "alumno".

Cuando los participantes dudaban y preguntaban al experimentador sobre si podían dejar el experimento, el investigador rápidamente les urgía, y con seguridad los instaba a continuar. El resultado fue que gran parte de los “maestros” propicio descargas de 450 voltios a sus “alumnos”, es decir, finalizaron el experimento.

Al concluir, se les informaba participantes que en ningún momento, descargas provocadas al alumno eran reales y que éste era un actor que estaba confabulado con el investigador. Es importante señalar que todas aquellas personas que participaron de la experiencia no tenían ningún tipo de patologías psicológicas aparente ni indicios de personalidades sádicas o psicópatas.

La psicóloga Mercedes Santos nos muestra alguna de las conclusiones que se derivan de este experimento, en su paper “Obediencia a la Autoridad. Algunas aportaciones desde la psicología”

Abdicación de la responsabilidad: Mercedes Santos se sostiene en Elías Canetti para sostener que los sujetos

> “bajo órdenes son capaces de cometer los actos más atroces y considerarse completamente inocentes. Esto es lo que parece más peligroso de la obediencia, el hecho de que sujetos pacíficos puedan trasladar la responsabilidad de sus actos, si son crueles, a la autoridad de la que emanan las órdenes y vivir esos actos, que son propios, como si fueran meros espectadores.” (Santos, 2003)

Las personas de las FFAA o instituciones similares tienen mayor propensión a seguir órdenes.

> “El soldado aprende a ser parte de un engranaje que, a su vez, es parte de un todo bien cohesionado. Se va haciendo desaparecer la individualidad poco a poco e internalizando las órdenes básicas como reflejo condicionado. Lo que se pretende es que aprendan a obedecer sin cuestionar.” (Santos, 2003)

No hay diferencias significativas en el género de los experimentados,

> “si bien las mujeres obedientes se ponen más nerviosas que los hombres obedientes. Naturalmente, una de esas variables era la de género. Y manipulando esta variable obtuvo como resultado que las mujeres obedecían aproximadamente igual que los hombres pero sufrían mayor tensión.” (Santos, 2003)

Auto-justificación a sus actos inexplicables.

> “el sujeto se protege dándose una explicación o razones que justifiquen una actuación que le provoca conflicto. Ejemplos de explicación son: "he hecho

esto en beneficio de la Ciencia"; "lo he hecho por seguir las órdenes del experimentador, persona merecedora de toda confianza y que sabe lo que hace";" lo he hecho porque cuando se comienza algo se adquiere un compromiso y hay que terminarlo"... y así podríamos hacer una lista interminable, en la que ocuparían un lugar preferente las múltiples Ideas Irracionales que enmarcan la línea de pensamiento humano." (Santos, 2003)

ii. El Efecto Lucifer

Diez años después de que Milgram desarrollara su experimento Zimbardo toma las conclusiones de este y las amplía aún más, ya que si es verdad que la autoridad lleva a la obediencia y que esta a su vez a cometer actos que ponen en jaque nuestra moral, también como lo desarrollará Zimbardo, es la situación en la cual se encuentra el individuo la que juega un factor preponderante a la hora de anteponer sus valores para realizar actos que van en contra de su moral.

Philip Zimbardo, profesor de psicología en la Universidad de Stanford, en el año 1971, desarrollo un experimento en el cual quería demostrar que un hombre bajo situaciones extremas podía infringir la delgada línea entre el bien y mal, esta investigación la plasmó posteriormente en su libro "The Lucifer Effect, Understanding How Good People Turn Evil", publicado en el año 2007.

El proyecto se conoció como "el experimento de la cárcel de Stanford", lo que no previó Zimbardo era que una simple prueba conductual que duraría dos semanas se transformó en un escalofriante experimento, donde el sadismo y la crueldad fueron los protagonistas.

Philip Zimbardo se planteó las siguientes interrogantes a responder en dicha experiencia: ¿Qué sucede cuando se pone a personas buenas en un sitio malo? ¿La humanidad gana al mal, o el mal triunfa? Con la finalidad de responder dichos cuestionamientos, el profesor busco estudiantes dispuestos a participar de dicha actividad.

Al igual que Milgram, Zimbardo puso un aviso en el periódico donde ofrecía un pago de 15 dólares por día para los estudiantes que participaran en el proyecto. Al aviso respondieron varios jóvenes, con lo que se les realizaron diversos test para lograr seleccionar el número de participantes que el experimento necesitaba. Las 24 personas seleccionadas se les distribuyó en dos grupos de 9 personas, los 6 restantes quedaron como reservas en caso de que alguno no pudiese continuar. Los dos grupos seleccionados uno de ellos se trasformarían en carceleros y los otros como prisioneros.

El primer día del experimento se le solicitó al cuerpo de policía que apoyara y colaboraba con el experimento. El 14 de agosto, la policía se dedicó a apresar a los voluntarios que se les había sido asignado como delincuentes. Se le pidió la colaboración policial para que este experimento fuese lo más real posible. Los Oficiales llegaron a los respectivos domicilios de los infractores y les leyeron sus derechos mientras se les detenían, luego fueron llevados a la comisaria. En ese lugar se les realizó el procedimiento habitual, tomaron impresiones de sus huellas y les hicieron una ficha criminal, luego les vendaron los ojos, los subieron a las patrullas para llevarlos posteriormente al lugar que estaba habilitado como prisión en el sótano de la facultad de psicología de la Universidad de Stanford.

La “cárcel de Stanford” tenía sus propios guardias aquellos voluntarios destinados a hacerlo, a ellos se les instruyó y vistió con todos los implementos necesarios que los oficiales de prisiones llevan para cumplir su deber, además se les dieron gafas oscuras con la finalidad de evitar el contacto visual directo con los prisioneros.

A los guardias se les dio una serie de reglas que debían hacer cumplir para administrar la prisión y mantener el régimen interno de los prisioneros, los custodios por su parte debían de cumplirlas o serían castigados. Estas consignas les fueron leídas también a los internos. (Zimbardo, 2008)

1. los presos deben permanecer en silencio durante los períodos de descanso, después de apagar las luces, durante las comidas y siempre que se encuentren fuera del patio de la prisión.
2. Los prisioneros deben comer a la hora de las comidas y solo a la hora de comer.
3. Los prisioneros deben participar en todas las actividades de la prisión.
4. Los prisioneros deben mantener sus celdas limpias todo el tiempo. La cama debe estar hecha y los efectos personales deben ser limpios y ordenados. El piso debe estar impecable.
5. Los presos no deben moverse, manipular, desfigurar ni dañar paredes, techos, ventanas, puertas o cualquier propiedad de la prisión.
6. Los prisioneros nunca deben operar la iluminación de la celda.
7. Los presos deben dirigirse unos a otros solo por números.
8. Los prisioneros siempre deben dirigirse a los guardias como "el Sr. Oficial Correccional Jefe".
9. Los prisioneros nunca deben referirse a su condición como un "experimento" o "simulación". Están encarcelados hasta libertad bajo palabra.
10. Se autorizará a los prisioneros a utilizar el sanitario durante 5 minutos. Los prisioneros no podrán volver a él hasta pasada una hora desde su último uso.
11. Fumar es un privilegio. El hábito de fumar sólo se autorizará después de las comidas y a discreción de los guardias. Los prisioneros no pueden fumar en

sus celdas. Toda violación a esta norma se castigará con la revocación del privilegio de fumar.

12. El correo es un privilegio. Toda carta que entre o salga de la prisión será inspeccionada y censurada.
13. Las visitas son un privilegio. Los prisioneros autorizados a recibir visitas sólo pueden ver al visitante en la puerta del patio. Las visitas serán supervisadas por un guardia, quien podrá terminar la visita a su albedrío.
14. Cuando los prisioneros estén en sus celdas, deberán ponerse de pie toda vez que se hagan presentes el Alcaide o el Superintendente de la prisión, y esperarán a que se les ordene sentarse y reanudar sus actividades.
15. Los prisioneros tienen que obedecer las órdenes impartidas por los guardias en todo momento. Las órdenes de los guardias tienen jerarquía superior a la de cualquier orden escrita. Las órdenes del Alcaide tienen prioridad por sobre las de los guardias. Las órdenes del Superintendente tienen la prioridad sobre todas las anteriores.
16. Los prisioneros obligatoriamente denunciarán ante los guardias cualquier violación a las normas.
17. La violación de cualquiera de estas normas será castigada.

Hay que señalar que el día anterior al comienzo del experimento, Zimbardo se reunió con los voluntarios que harían el papel de custodios y les dijo:

> “Podéis producir en los prisioneros que sientan aburrimiento, miedo hasta cierto punto, podéis crear una noción de arbitrariedad y de que su vida está totalmente controlada por nosotros, por el sistema, vosotros, yo, y de que no tendrán privacidad... Vamos a despojarlos de su individualidad de varias formas. En general, todo esto conduce a un sentimiento de impotencia. Es decir, en esta situación tendremos todo el poder y ellos no tendrán ninguno”
>
> vídeo The Stanford Prison Study, citado en Haslam & Reicher, 2003.

Las instalaciones preparadas para los reclusos contaban con una serie de cámaras y micrófonos, con la finalidad de poder espiarlos. Se les informó de esto a los prisioneros con la finalidad de que ellos tuviesen claro que no tenían privacidad alguna tanto para sus actos como en sus conversaciones.

Según Zimbardo la finalidad del experimento, era comprobar que una persona normal, para este caso los guardias, bajo situaciones extremas y con las instrucciones precisas, podían llegar a cometer actos de barbarie solo porque la situación en la que estaban lo propiciaba. Y así fue como recién en el segundo día del experimento surgieron los primeros problemas importantes. Los reclusos comenzaron a amotinarse despojándose de sus números identificativos, como forma de protesta sobre los malos tratos que estaban recibiendo por parte de los carceleros. Los guardias respondieron tomando su papel en serio y olvidándose que

solo eran parte de un experimento, aislaron a los organizadores de este, y negociaron con los otros para que no siguieran sus pasos ofreciéndoles incentivos si obedecían a las autoridades. Zimbardo solo los dejo actuar.

El último día, cuando el experimento se tuvo que cancelar, una colega y amiga de Zimbardo, Christina Maslach, recibió la invitación para poder ver como se desarrollaba el experimento. Con lo primero que se topó fue una fila de internos que se dirigían a los baños encapuchados, casi desnudos y encadenados de sus tobillos unos con otros, ella sorprendida le preguntó al sujeto que los trasladaba, a lo que el hombre le respondió: "Así es como conducimos a los prisioneros al sanitario".

Maslach alterada al ver las condiciones inhumanas a las cuales estaban siendo sometidos estos jóvenes, no lo dudó ni un instante y fue donde Zimbardo a pedirle explicaciones: "¡Es terrible lo que les está haciendo a estos chicos!". Fue ahí cuando Zimbardo se dio cuenta que el experimento se le había escapado de las manos y de inmediato se apresuró a cancelar el experimento, al sexto día, 8 días antes de lo presupuestado. Los convictos fueron puestos en libertad para posteriormente derribar la prisión.

Cabe a destacar, que antes que Christina Maslach visitara la prisión de Stanford, 50 personas antes que ella también lo hicieron, entre ellos se encontraban ex oficiales penitenciarios, policías, oficiales navales, familiares de los internos, médicos, sacerdotes. Y de todas estas personas la única que vio la aberración a la cual se estaba llegando fue Maslach.

Hay que tomar en cuenta, que esta experiencia no es la única que se ha manifestado, lo que aterra a la comunidad que era un experimento controlado pero un caso similar ocurrió en la prisión de Abu Ghraib, durante la guerra de Irak, donde los soldados estadounidenses sometieron a los prisiones de guerra a todo tipo de vejámenes, golpes, torturas y abusos sexuales. Zimbardo participó en la defensa del ex Sargento Ivan Frederick, argumentando que fue el sistema quien había impulsado al soldado a proceder de esa forma. Aun así el fue condenado a 8 años de prisión por los abusos cometidos.

Capítulo VI: Reconocer al otro

La conducta de los funcionarios de prisiones ha sido estudiada cuidadosamente por David Scott y fue plasmado en el libro “Understanding Prison Staff” del año 2007 en el capítulo de nombre “Creating ghosts in the penal machine: the prison officer moral universe and the techniques of denial”, cuyo pensamiento sintetizare en las próximas líneas. El autor comienza afirmando que la clave del trabajo del personal penitenciario es contemplar el sufrimiento de otros. El señala que “Las cárceles son fábricas de sufrimiento y dolor”. Para las personas que realizan la labor de custodios, constituye, sin duda alguna, un ambiente traumático y dañino. Es importante destacar que, al interior de las unidades penales existe un grupo de oficiales que han logrado, a través del tiempo, ignorar y negar el sufrimiento de sus semejantes, haciendo como si este no existiera. Son las actitudes de estos funcionarios las que representan un verdadero desafío para la moral del personal y para mantener los principios éticos de la institución. En otros términos, la vigencia de un código ético es posible cuando el personal es capaz de reconocer el sufrimiento y el dolor en el otro. Por el contrario, si actúa replegándose sobre sí mismo y negando su entorno, los estándares éticos serán borrados por la práctica moral.

De este modo, el autor inicia su investigación con una discusión sobre las técnicas de negación estudiadas por Stanley Cohen en “Estados de negación. Ensayos sobre atrocidades y sufrimiento” (2005) y los trabajos de moralidad ocupacional de los funcionarios de prisiones realizados por Colvin (1977). Según los estudios de Colvin, ante el dolor y el sufrimiento de los internos, los funcionarios pueden tener dos actitudes diametralmente opuestas. Por una parte, pueden ser empáticos con el otro, comprendiendo así el estado de desmedro y la situación donde se encuentra como resultado de haber violado las normas. Sin embargo, nunca olvida la condición humana de éste y siempre se encuentra dispuesto a realizar hasta el más mínimo gesto que ayude a paliar el sufrimiento y brindar al interno pequeños espacios de humanidad. Muchas veces, estas acciones de aceptación del dolor del otro son silenciosas, breves y pequeñas y no significan violación alguna de reglamentos o leyes. Por el contrario, representan la objetivación de las heterónomas en “otro que no soy yo” pero que, bajo ciertas circunstancias, podría ser yo. Todas estas medidas de mitigación de la incapacidad ajena son posibles cuando existe conocimiento del otro. Un conocimiento que, si bien puede ser incompleto, motiva a las acciones morales en favor de la humanidad de los individuos.

Esto significa que un funcionario de prisiones conoce extensamente las consecuencias del encarcelamiento sobre los seres humanos e intenta hacer algo al respecto. Cuando esto no ocurre y un funcionario se entera de abusos y violaciones a los derechos humanos pero decide reinterpretar o ignorar los hechos, se produce un quiebre entre el conocimiento y los actos, sucede lo que Cohen llamó negación. Siguiendo al autor, un funcionario puede vivir tres formas de negación: negación literal, negación interpretativa y la negación implicatoria. En el estado de negación literal (no pasó nada), se define como el hecho o el conocimiento del suceso es negado. Se niegan los hechos por cualquier razón, de buena o mala fe, por ignorancia genuina o por mentira deliberada o flagrantemente falsa, o por mecanismos inconscientes de defensa (Bennett, Crewe, & Azrini Wahidin, 2008); por ejemplo el funcionario afirma que no son válidas las afirmaciones de quienes dicen que la violación de los derechos humanos y el sufrimiento se dan en las prisiones. Esta negación de conocimiento no es muy convincente especialmente para quienes trabajan en la cárcel.

En la negación interpretativa (algo pasó pero no es lo que usted piensa), los hechos no son negados pero se les atribuye un significado distinto del que parece evidente para otros, bien por una incapacidad genuina para comprender lo que los hechos significan para otros, o por re denominaciones profundamente cínicas para evitar la censura moral o la responsabilidad legal (Bennett, Crewe, & Azrini Wahidin, 2008). Es una reinterpretación de lo sucedido, dar al tema problemático una explicación más plausible, como afirmar que la violación de los derechos humanos y el sufrimiento son un mal necesario e inevitable. Un prisionero golpeando su cabeza contra las rejas de su celda pasa a ser un enfermo mental o un tipo que reclama atención de modo inadecuado; quienes intentan suicidarse, lo logren o no, están meramente haciendo demandas y comportándose como niños que extorsionan para obtener algún beneficio; aquellos que se cubren con su propio excremento son responsables de denigrar su propio ambiente; defecar u orinar fuera del inodoro es, simplemente, un problema de sobrepoblación.

Por último la negación implicatoria (lo que pasó no es tan malo y se le puede justificar), en que se admite el hecho pero se niegan o minimizan las implicaciones psicológicas, políticas o morales que convencionalmente se desprenden de esos, pero no se percibe como psicológicamente perturbadora o como acarreando un imperativo moral de actuar, es decir, el hecho no tienen nada que ver conmigo, otros deben encargarse de eso. Esta negación abarca la multitud de justificaciones, racionalizaciones y evasiones que se utilizan a través de un léxico para lidiar con nuestra conciencia de tantas imágenes de sufrimiento absoluto. A modo de ejemplo dice Cohen, “No hay nada que usted pueda hacer al respecto de los escuadrones de la muerte en Colombia”.

Para Cohen

> “la negación, en conclusión, incluye cognición (no reconocer los hechos), emoción (no sentir, no ser perturbado), moralidad (no reconocer lo que está mal o su responsabilidad) y acción (no tomar medida activas en respuesta al conocimiento)”

Ahora bien Sykes and Matza (1957) han observado cinco formas de protegerse de la culpa y la debilidad las cuales se relatan con más detalle en un artículo llamado “TÉCNICAS DE NEUTRALIZACIÓN: una teoría de la delincuencia” (2008), donde Sykes y Matza utilizan estas formas para describir el proceso que realizan los delincuentes juveniles para expiar las culpas de los actos ilegales que llegan a cometer. Para nuestro propósito utilizaremos las definiciones que dio Scott sobre estas cinco tipos de negaciones que aparecen en el libro “Understanding Prison Staff” página 171.

1. *Negación de responsabilidad*. Esta técnica se desarrolla cuando una persona niega que sea total o parcialmente responsable de los sufrimientos humanos que han presenciado o creado. No es su culpa', es un ''accidente'' o ''no fue intencional''. No se puede hacer nada con ellos. El perpetrador, u observador, de alguna manera puede reclamar la ignorancia para hacer frente a las repercusiones y consecuencias del sufrimiento provocado.
2. *Negación de lesión*. Esta racionalización lleva a la conclusión de que lo que le sucede a una víctima ''realmente no duele''. No hay ni un solo daño limitado o sufrimiento impartido a través del acto.
3. *Negación de la víctima*. Aquí no hay una víctima identificable de la acción, o la parte perjudicada ha perdido sus pretensiones de ser una víctima al precipitar la acción o llevar a cabo la ofensa que condujo a la mala acción. En otras palabras, obtuvieron ''lo que merecían''.
4. *Condena de los condenados.* La persona que ha sufrido debe ser condenado o compartir la culpa. Son 'hipócritas', 'Mentirosos', 'irrespetuosos' o carecen de la autoridad moral para quejarse. Aquellos que han expresado sus preocupaciones pueden ser criticados como 'buenos' con poca comprensión de los problemas reales, mientras que los denunciantes han realizado un 'acto de traición' o deslealtad hacia sus colegas. De cualquier manera, la atención se desvía del dolor infligido o de la compulsión del observador de ayudar.
5. *Apelar a lealtades más altas.* Esta racionalización de que el daño hecho sirve a un bien mayor o favorece a un grupo que tiene mayores exigencias sobre nuestras lealtades. El sufrimiento infligido a una persona puede contrastarse

con otra persona más vulnerable o "inocente" que había estado o que también estaba sufriendo

Estas formas de negación se dan dentro del contexto específico de la cárcel. Dicho de otro modo, es la fase cuya estética es la más reconocida. Scott, siguiendo los trabajos de (Colvin, 1977) y (Kauffman, 1988), explica cómo la moral de la negación puede ser entendida en el contexto de la cárcel. Es decir, devela el argumento moral que formulan los agentes éticos en una prisión.

Colvin argumenta que los funcionarios de prisiones tienen un sentido de la moral convencional, de su entorno, aquella donde desarrollan su vida familiar y social, sin embargo, dentro de la prisión, ellos pueden neutralizar esta moral convencional para actuar acorde a la moral de la negación en cualquiera de sus formas. Al respecto, Kaufmann afirma que algunos funcionarios de prisiones intentan neutralizar sus sentimientos de culpa entendiendo la prisión como un lugar donde existe un conjunto diferente de estándares de reglas morales, las cuales no se dan en el exterior. Desde esta perspectiva, la moral de los funcionarios de prisiones se puede entender como fundamentada en un constructo de la prisión que involucra un conjunto amplio de reglas morales que no tienen relación alguna con las reglas que existen en el mundo exterior. Esta suerte de esquizofrenia ética les permite negar el sufrimiento y el dolor en la cárcel y luego ser padres atentos y cuidadosos con sus hijos fuera de ella. Algunos funcionarios, según los especialistas estudiados por Scott, pueden crear dos esferas morales totalmente distintas, creando una clara separación entre aquellas normas morales del trabajo y las de su vida cotidiana. Esto les permite considerarse personas comunes y corrientes que reaccionan ante la moralidad específica de su entorno laboral. Esta es una construcción muy peligrosa que apunta directamente a la deshumanización. Por lo tanto, es una consideración permanente a tener en cuenta en la prescripción de un código o una institución ética.

Esta moralidad laboral anuncia el camino hacia la pérdida total de los derechos de los encarcelados. Por tanto, es necesario abolirla lo antes posible; de lo contrario, existirán prisioneros que no podrán demandar un trato ético de parte de los funcionarios. La buena noticia es que este dualismo moral es muy frágil y susceptible al deterioro, ya que ésta conlleva una serie de contradicciones y falta de cohesión y coherencia lógica. Lo que lleva a que, en muchas oportunidades, los funcionarios fracasen en su intento de mantener la imagen de un hombre bueno y normal, fundamentalmente, debido al hecho de que hace incompatible la ética interior de la cárcel con la del mundo exterior.

La propuesta ética que se propondrá, pretende hacerse cargo de algunas medidas necesarias para mover a los funcionarios a terminar con su pertenencia a dos esferas éticas y lograr que la moral intramuros sea absolutamente compatible con la moral extramuros. Todo esto bajo principios éticos humanistas y universales basados en el valor de la vida humana como eje objetivo de la construcción ética.

Es decir, una construcción que va más allá de una mera deontología que apunta al deber y la opción radical por una ética que busca lo bueno para la vida de los seres humanos, considerando las dificultades morales que hemos relatado supra pero no cediendo ante la tentación utilitarista que considera bueno todos los medios que lleven a un fin determinado si estos medios son efectivamente medios para llegar a ese fin.

Para superar el dualismo, los funcionarios deben actuar razonablemente en sus cargos, interesándose en el bienestar y tratando a las personas con civilidad, es decir, deben reconocer al otro, darle identidad. Lo que lleva a reemplazar el dualismo por una ética del reconocimiento del otro y de sí mismo.

Hay que tener en cuenta que, una propuesta de una ética carcelaria no puede ser pensada igual que una ética médica o civil o de las FFAA o de un profesional universitario, por ejemplo. La relación recíproca que se da entre el funcionario de prisiones y el interno puede tomarse como un argumento de carácter humanitario, el cual, merece una especial consideración al momento de generar una propuesta ética, debido a que es una moral dialógica que estará en continuo diálogo con los internos y la autoridad. Por ende, se deben considerar los siguientes aspectos: el esfuerzo por alcanzar relaciones correctas entre gendarmes-internos; la visión recíproca entre gendarmes-internos; el significado de las relaciones gendarme-interno; lo importante para los internos de la relación con los gendarmes; la importancia de la equidad; dar y garantizar respeto; los límites de las relaciones y la corrupción; el límite de las relaciones gendarme-interno; el abuso del poder.

Para tratar este tema, nos basamos en la experiencia de un año de investigación que, como ya hemos señalado, realizamos aplicando el método de Liebling (2004) además de los análisis de Liebling, Price, & Shefer (2011). Respecto a la recta relación entre gendarmes e internos, la experiencia y la literatura muestran que son ambiguas e inestables, cargadas con fuertes dosis de violencia, abuso de poder y un desprecio recíproco entre las partes. Lo que, finalmente, genera situaciones de odio que pueden desembocar en hechos graves para la comunidad penitenciaria. Es cierto que la relación de los gendarmes y reos depende en una medida importante de la caracterología de los miembros de ambos sectores. Un funcionario humanitario puede encontrar contraparte en un interno con rasgos humanitarios así

como un gendarme controlador y violento puede encontrar su contraparte en el mundo de los internos.

El solo hecho de que exista una moral intramuros tiende a justificar la deshumanización de gendarmes e internos. Por otra parte, se genera un vínculo de una moralidad compartida entre funcionarios e internos. Entonces, podemos decir que la ambigüedad de las relaciones entre unos y otros puede llegar a la instalación de una deshumanización radical por ambas partes o instalarse una moralidad compartida que hace difícil distinguir al funcionario del prisionero.

Es evidente que la visión recíproca es un componente importante de las relaciones y su direccionalidad. Los prisioneros, difícilmente, logran identificar, al menos, tres tipos de funcionarios: los que se interesan y tienen algo que ofrecer, los que solo van al trabajo por el dinero y otros torturadores que siempre se las ingenian para hacerlos pasar mal y siempre crean pequeñas estúpidas reglas que solo ellos aplican. En general, la literatura estima que es fácil distinguir a los funcionarios penitenciarios entre buenos y malos. Los malos abusan y explotan a los prisioneros y sus familiares. Por su parte, los funcionarios, mayoritariamente, no se muestran interesados en el bienestar de los prisioneros. Son pocos los capaces de vislumbrar la importancia de su tarea. Por otro lado, están quienes han desarrollado una moralidad del maltrato, del sufrimiento y el dolor.

Las relaciones gendarme-interno indican que existen diferentes niveles de importancia para ambos grupos, ya sea porque a unos les permite cumplir de modo correcto sus tareas y funciones o a los otros porque les permite obtener información y beneficios. Las buenas relaciones se transforman en un fin en sí mismo ya que permiten que el trabajo y la permanencia en la cárcel sean más amables.

La equidad también aparece como una demanda en las relaciones aunque este término significa para los funcionarios el cumplimiento de la disciplina y las reglas mientras que, para los internos, tiene un sentido distributivo en lo que respecta a la obtención de beneficios. Todos estos aspectos están muy bien tratados en la literatura especializada y, a su vez, constatadas por nuestra experiencia personal, por lo que tenemos absolutamente claro que una ética debe considerar las conductas morales que se dan en estos vínculos de resistencia y poder. Es curioso que existan vínculos entre gendarmes e internos por el desequilibrio que existe en el poder de unos sobre otros. No obstante, parece que la necesidad de estar permanentemente reforzando las reglas y custodiando su cumplimiento, ha llevado a la creación de este mundo de una moral oscura y falta de ética.

Capítulo VII: Derechos Humanos

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

En el ámbito internacional, algunas convenciones y acuerdos relevantes de la ONU con respecto a políticas penitenciarias importantes de mencionar son:

a) Principios básicos para el tratamiento de los reclusos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1990);
b) Reglas mínimas para su tratamiento (Consejo Económico y social, 1957 y 1977);
c) Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (Asamblea General ONU, 1984);
d) Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (Asamblea General ONU, 1988),
e) Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad

Cabe a señalar que estos reglamentos y normas son aplicados en todos los países que integran las naciones unidas, pero hay que señalar que estos son autónomos a la hora de hacerlos cumplir, aunque no siempre son respetados, esto se debe principalmente al sobre poblamiento que sufren las cárceles no solo en el caso chileno sino en varios países de América y del mundo. Ahora bien, al ser normas mínimas para la interacción con personas, se pretende que el trato que reciben los privados de libertad sea lo más digna posible.

i. Algunos derechos

Derechos políticos o civiles: El derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión.

Los derechos económicos, sociales y culturales: el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación.

Los derechos colectivos: derechos al desarrollo y la libre determinación.

Todos estos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás. Cabe a destacar que estos derechos no se pierden al estar privados de libertad, ya que tanto hombres, mujeres y niños nunca y bajo ninguna circunstancia pierden o se les puede quitar la calidad de seres humanos. La humanidad de una persona trasciende más allá de lo que ella haya podido cometer. Es por ello que la relación que se da entre presos y carceleros, es una relación en primera instancia de seres humanos y eso debe ser reconocido por ambas partes. Recordemos que el no reconocimiento del otro es un peligro para violación de estos derechos.

> Si el personal no respeta al recluso como persona y no reconoce su dignidad inherente, es imposible que este tenga alguna consideración de los derechos humanos. La conducta del personal, y el tratamiento humano y digno de los reclusos, debe ser el cimiento de todas las actividades de una prisión. No se trata meramente de una cuestión de principios. En términos operativos, es también el modo más eficaz y efectivo de gestionar una institución penitenciaria. Además de constituir un abuso de los derechos humanos, el incumplimiento de esta obligación puede, en ocasiones, tener consecuencias legales para la administración de la prisión. (Naciones Unidas, 2005)

En muchos países, hay poco conocimiento público acerca de las prisiones, del personal de éstas o de su trabajo. Mientras que la sociedad reconoce generalmente el valor intrínseco de los trabajadores de la salud y de los profesores, carabineros, por ejemplo, el personal penitenciario no goza de un reconocimiento similar. Los ministros de gobierno y los administradores de prisiones deberían considerar la organización de un programa de educación pública y estimular el interés de los medios para educar a la sociedad sobre la importancia de la función que tiene el personal penitenciario en salvaguardar a la sociedad civil.

ii. Reglas mínimas de tratamiento a los reclusos según la ONU

Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977 .

A continuación un breve resumen de ellas, si se quieren abordar en profundidad estas se encuentran en http://www2.ohchr.org/spanish/law/reclusos.htm

1. Reglas de aplicación general

Principio fundamental

Las reglas que siguen deben ser aplicadas imparcialmente. No se debe hacer diferencias de trato fundadas en prejuicios, principalmente de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o cualquier otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera. Por el contrario, importa respetar las creencias religiosas y los preceptos morales del grupo al que pertenezca el recluso.

Registro

En todo sitio donde haya personas detenidas, se deberá llevar al día un registro empastado y foliado que indique para cada detenido: a) Su identidad; b) Los motivos de su detención y la autoridad competente que lo dispuso; c) El día y la hora de su ingreso y de su salida.

Separación de categorías

Los reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, según su sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles.

Higiene personal

Se exigirá del recluso aseo personal y a tal efecto dispondrán de agua y de los artículos de aseo indispensables para su salud y limpieza.

Se facilitará a los reclusos medios para el cuidado del cabello y de la barba, a fin de que se presenten de un modo correcto y conserven el respeto de sí mismos; los hombres deberán poder afeitarse con regularidad.

Ropas y cama

Todo recluso a quien no se permita vestir sus propias prendas recibirá las apropiadas al clima y suficientes para mantenerle en buena salud. Dichas prendas no deberán ser en modo alguno degradantes ni humillantes.

Todas las prendas deberán estar limpias y mantenidas en buen estado. La ropa interior se cambiará y lavará con la frecuencia necesaria para mantener la higiene.

Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza.

Alimentación

Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas.

Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite.

Servicios médicos

Todo establecimiento penitenciario dispondrá por lo menos de los servicios de un médico calificado que deberá poseer algunos conocimientos psiquiátricos. Los servicios médicos deberán organizarse íntimamente vinculados con la administración general del servicio sanitario de la comunidad o de la nación. Deberán comprender un servicio psiquiátrico para el diagnóstico y, si fuere necesario, para el tratamiento de los casos de enfermedades mentales.

En los establecimientos para mujeres deben existir instalaciones especiales para el tratamiento de las reclusas embarazadas, de las que acaban de dar a luz y de las convalecientes. Hasta donde sea posible, se tomarán medidas para que el parto se verifique en un hospital civil. Si el niño nace en el establecimiento, no deberá hacerse constar este hecho en su partida de nacimiento.

Cuando se permita a las madres reclusas conservar su niño, deberán tomarse disposiciones para organizar una guardería infantil, con personal calificado, donde estarán los niños cuando no se hallen atendidos por sus madres.

Disciplina y sanciones

El orden y la disciplina se mantendrán con firmeza, pero sin imponer más restricciones de las necesarias para mantener la seguridad y la buena organización de la vida en común.

1) Ningún recluso podrá desempeñar en los servicios del establecimiento un empleo que permita ejercitar una facultad disciplinaria.

2) Sin embargo, esta regla no será un obstáculo para el buen funcionamiento de los sistemas a base de autogobierno. Estos sistemas implican en efecto que se confíen, bajo fiscalización, a reclusos agrupados para su tratamiento, ciertas actividades o responsabilidades de orden social, educativo o deportivo.

Medios de coerción

Los medios de coerción tales como esposas, cadenas, grillos y camisas de fuerza nunca deberán aplicarse como sanciones. Tampoco deberán emplearse cadenas y grillos como medios de coerción.

Información y derecho de queja de los reclusos

A su ingreso cada recluso recibirá una información escrita sobre el régimen de los reclusos de la categoría en la cual se le haya incluido, sobre las reglas disciplinarias del establecimiento y los medios autorizados para informarse y formular quejas; y cualquiera otra información necesaria para conocer sus derechos y obligaciones, que le permita su adaptación a la vida del establecimiento.

Contacto con el mundo exterior

Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familiar y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas.

Los reclusos de nacionalidad extranjera gozarán de facilidades adecuadas para comunicarse con sus representantes diplomáticos y consulares.

Biblioteca

Cada establecimiento deberá tener una biblioteca para el uso de todas las categorías de reclusos, suficientemente provista de libros instructivos y recreativos. Deberá instarse a los reclusos a que se sirvan de la biblioteca lo más posible.

Religión

Si el establecimiento contiene un número suficiente de reclusos que pertenezcan a una misma religión, se nombrará o admitirá un representante autorizado de ese culto. Cuando el número de reclusos lo justifique, y las circunstancias lo permitan, dicho representante deberá prestar servicio con carácter continuo.

El representante autorizado nombrado o admitido conforme al párrafo 1 deberá ser autorizado para organizar periódicamente servicios religiosos y efectuar, cada vez que corresponda, visitas pastorales particulares a los reclusos de su religión.

Nunca se negará a un recluso el derecho de comunicarse con el representante autorizado de una religión. Y, a la inversa, cuando un recluso se oponga a ser visitado por el representante de una religión, se deberá respetar en absoluto su actitud.

Dentro de lo posible, se autorizará a todo recluso a cumplir los preceptos de su religión, permitiéndosele participar en los servicios organizados en el establecimiento y tener en su poder libros piadosos y de instrucción religiosa de su confesión.

Depósitos de objetos pertenecientes a los reclusos

Cuando el recluso ingresa en el establecimiento, el dinero, los objetos de valor, ropas y otros efectos que le pertenezcan y que el reglamento no le autoriza a retener, serán guardados en un lugar seguro. Se establecerá un inventario de todo ello, que el recluso firmará. Se tomarán las medidas necesarias para que dichos objetos se conserven en buen estado.

Los objetos y el dinero pertenecientes al recluso le serán devueltos en el momento de su liberación, con excepción del dinero que se le haya autorizado a gastar, de los objetos que haya remitido al exterior, con la debida autorización, y de las ropas cuya destrucción se haya estimado necesaria por razones de higiene. El recluso firmará un recibo de los objetos y el dinero restituidos.

Notificación de defunción, enfermedades y traslados

En casos de fallecimiento del recluso, o de enfermedad o accidentes graves, o de su traslado a un establecimiento para enfermos mentales, el director informará inmediatamente al cónyuge, si el recluso fuere casado, o al pariente más cercano y en todo caso a cualquier otra persona designada previamente por el recluso.

Se informará al recluso inmediatamente del fallecimiento o de la enfermedad grave de un pariente cercano. En caso de enfermedad grave de dicha persona, se le deberá autorizar, cuando las circunstancias lo permitan, para que vaya a la cabecera del enfermo, solo o con custodia.

Todo recluso tendrá derecho a comunicar inmediatamente a su familia su detención o su traslado a otro establecimiento.

Traslado de reclusos

Cuando los reclusos son conducidos a un establecimiento o trasladados a otro, se tratará de exponerlos al público lo menos posible y se tomarán disposiciones para protegerlos de los insultos, de la curiosidad del público y para impedir toda clase de publicidad.

Deberá prohibirse el transporte de los reclusos en malas condiciones de ventilación o de luz o por cualquier medio que les impongan un sufrimiento físico.

El traslado de los reclusos se hará a expensas de la administración y en condiciones de igualdad para todos.

Personal penitenciario

La administración penitenciaria escogerá cuidadosamente el personal de todos los grados, puesto que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de este personal dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios.

La administración penitenciaria se esforzará constantemente por despertar y mantener, en el espíritu del personal y en la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia y, al efecto, utilizará todos los medios apropiados para ilustrar al público.

Para lograr dichos fines será necesario que los miembros del personal trabajen exclusivamente como funcionarios penitenciarios profesionales, tener la condición de empleados públicos y por tanto la seguridad de que la estabilidad en su empleo dependerá únicamente de su buena conducta, de la eficacia de su trabajo y de su aptitud física. La remuneración del personal deberá ser adecuada para obtener y conservar los servicios de hombres y mujeres capaces. Se determinarán las ventajas de la carrera y las condiciones del servicio teniendo en cuenta el carácter penoso de sus funciones.

El personal deberá poseer un nivel intelectual suficiente.

Deberá seguir, antes de entrar en el servicio, un curso de formación general y especial y pasar satisfactoriamente pruebas teóricas y prácticas.

Después de su entrada en el servicio y en el curso de su carrera, el personal deberá mantener y mejorar sus conocimientos y su capacidad profesional siguiendo cursos de perfeccionamiento que se organizarán periódicamente.

Todos los miembros del personal deberán conducirse y cumplir sus funciones en toda circunstancia, de manera que su ejemplo inspire respeto y ejerza una influencia beneficiosa en los reclusos.

Inspección

Inspectores calificados y experimentados, designados por una autoridad competente, inspeccionarán regularmente los establecimientos y servicios penitenciarios. Velarán en particular porque estos establecimientos se administren conforme a las leyes y los reglamentos en vigor y con la finalidad de alcanzar los objetivos de los servicios penitenciarios y correccionales.

Capítulo VIII: Estudio de Moralidad

Alison Liebling, criminóloga británica, en el año 2009 publicó un libro llamado "Prisons and their moral performance", en donde describe un estudio realizado en diferentes unidades penales del Reino Unido, seleccionando de entre las más emblemáticas, así como también su forma administrativa, a 5 unidades penales en las que se desarrolló el estudio. Liebling logró establecer ciertas dimensiones que le son propio al mundo penitenciario, los cuales categorizó en cuatro dimensiones y estas a su vez en albergan en total 14 sub-dimensiones definidas para el ámbito penitenciario.

Esta investigación se replicó en Chile el año 2011, con lo que se logró jerarquizar, para el caso chileno, los valores penitenciarios que Liebling había establecido en su estudio, esto se consiguió repitiendo el proceso británico. Se procedió a entrevistar en cinco unidades penales emblemáticas a los funcionarios. A través de los cuestionarios respondidos por los funcionarios penitenciarios, se lograron jerarquizar las 4 dimensiones propuestas por Liebling y obtener aquellas sub-dimensiones más importantes. Estas corresponden a cuatro ejes de estudio que son: Dimensión de Relaciones, Dimensión de régimen, Dimensión Socio-Estructural e Item individuales.

i. Definición de Dimensiones y sub-dimensiones.

La definición de cada una de las dimensiones y sub-dimensiones que se expondrán a continuación son traducciones obtenidas del libro "*Prisons and their Moral Performance: A Study of VAlues, Quality, and Prison Life*", donde la criminalista Alison Liebling como se mencionó anteriormente nos presenta su trabajo de investigación.

1. Dimensión de Relaciones.

Esta dimensión evalúa en la forma en que se relacionan internos y personal, en los niveles entre internos, interno-funcionario y entre funcionarios. Está dada por las siguientes sub-dimensiones:

- Respeto: Se entiende como una actitud de consideración; prestar atención, interés por la dignidad y el valor inminente del ser humano.
- Humanidad: Un ambiente que se caracteriza por una preocupación por la persona, compasión y similidad que infringe el rango mínimo de degradación en la medida de lo posible.
- Relaciones funcionario - interno: La manera y el ámbito en el cual gendarmes e internos interactúan durante el día, implicando o no la aplicación de reglas

- Confianza: Dependencia de la honestidad, la fiabilidad y el buen sentido de la persona; el nivel de responsabilidad y confianza experimentado por los individuos.
- Apoyo: Ayudar, llevar el peso de la presión, dar ayuda o ánimo; aprobación y fortaleza, alivianar la tensión.
- Relaciones entre funcionarios: La manera y el ámbito en el cual gendarmes y funcionarios interactúan entre sí sin implicar la aplicación de reglas.

2. Dimensión de Régimen.

Esta Dimensión se refiere a la percepción de los entrevistados en relación a la administración de la Unidad Penal y a cómo se aplican los siguientes valores o sub-dimensiones en dicha administración:

- Equidad: Sin deshonestidad o discriminación, ser tratado con claridad, consistencia, imparcialidad de acuerdo con las reglas o estándares.
- Orden: El grado de estructuración del ambiente de la prisión, estable, predecible y aceptable
- Seguridad: Un sentimiento de protección de las heridas, amenazas, peligros y de confianza físicas y psicológicas con el ambiente que los rodea
- Bienestar: La condición de estar contento y psicológicamente saludable; la provisión de una atmosfera y ambiente en el cual el bienestar y la adaptación de los internos es posible.
- Desarrollo personal: El ámbito en el que se genera un espacio para que los prisioneros utilicen su tiempo de una manera útil y constructiva, en el cual se dan oportunidades para el auto crecimiento y los prisioneros puedan desarrollar su potencial adquiriendo un sentido de dirección y preparación para la libertad
- Familia: El grado en el cual los internos son estimulados a mantener vínculos y desarrollar sus relaciones con sus familias
- Decencia: La medida en la cual los internos pueden mantener limpia su persona y el área donde habitan, pasar tiempo fuera de sus celdas y tener acceso a la privacidad

3. Dimensión Socio-Estructural.

En esta dimensión nos referimos a la jerarquización de las relaciones orientada a los internos en sus variables tanto vertical (con la autoridad o el poder) como horizontal (entre internos)

- Poder/Autoridad: El nivel actual y percibido del uso del control, la influencia o la autoridad por lo general; el grado en el cual los internos tienen la capacidad de ejercer control sobre su propio tiempo, tratamientos y vidas.
- Relaciones sociales entre internos Dominio de confianza, compañerismo y solidaridad y la existencia de subdivisiones

4. Ítems Individuales.

Se refiere a las percepciones más personales acerca de la valoración del fin último otorgado al proceso de la prisión como a valoración a la seguridad física y mental que ésta provee

- Sentido: Proceso de significación y valoración subjetiva orientada a un fin superior que está más allá de la situación presente.
- Calidad de vida: Se refiere a la valoración que el sujeto otorga a la situación presente orientada al bienestar físico y mental.

ii. Estructura del Estudio

El estudio de valores éticos pretende evaluar las categorías morales presentadas anteriormente en 5 Unidades Penales del país ubicadas principalmente en la Región Metropolitana. Dicho instrumento se basa en una extensa investigación en el sistema de prisiones del Reino Unido orientado a valores morales penitenciarios al interior de éstas.

La metodología desarrollada, las categorías propuestas y los cuestionarios aplicados in situ nos han otorgado herramientas para indagar en valores morales en nuestra realidad local, cada uno de los instrumento cabe a señalar fue modificado para que se ajustara a la realidad penitenciaria chilena.

El estudio consistió en un cuestionario compuesto por 117 preguntas las cuales se respondieron utilizando una escala de Likert de 1 a 5 donde 1 corresponde a totalmente en desacuerdo, 2 en desacuerdo, 3 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 de acuerdo y 5 completamente de acuerdo.

El cuestionario fue aplicado a 25 funcionarios uniformados en las siguientes Unidades Penales:

1. Centro Penitenciario Femenino (CPF)
2. Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II
3. Centro de Detención Preventiva Santiago I
4. Centro de Detención Preventiva San Miguel
5. Centro de Detención Preventiva Santiago Sur (Ex Penitenciaria)

La elección de cada una de las unidades penales recae en la importancia de cada una de ellas, además de ser para ese entonces las unidades penales emblemáticas cumplían con ciertos requisitos para obtener una muestra mucho más diversa. En el cado del CPF se eligió por ser una cárcel solo de mujeres, Colina II al ser una de las cárceles más peligrosas del país, Santiago I por su carácter de cárcel concesionada, la Ex Penitenciaria por ser un símbolo de la historia penitenciaria y por último la cárcel de San Miguel que en ese tiempo fue víctima de las grande tragedia penitencia en la historia de las prisiones en Chile, como lo fue el incendio que sufrió donde murieron 81 internos.

iii. Análisis de Datos (escala de Likert)

Los datos obtenidos se procedieron a su análisis, en primera instancia categorizando en el tipo de afirmaciones ya que algunas de las premisas del cuestionario poseían un carácter positivo o negativo y es de importancia que todas las preguntas tuviesen el mismo carácter, en este caso positivo. Luego mediante el uso de una plantilla Excel se realizó una base de datos para posteriormente procesar los datos haciendo uso de una tabla dinámica para obtener los promedios de cada una de las preguntas en sus respectivas dimensiones y sub-dimensiones. A continuación, se mostraran los gráficos de los datos obtenidos, los cuales se presentaran por dimensiones.

1. Análisis de dimensión de relaciones

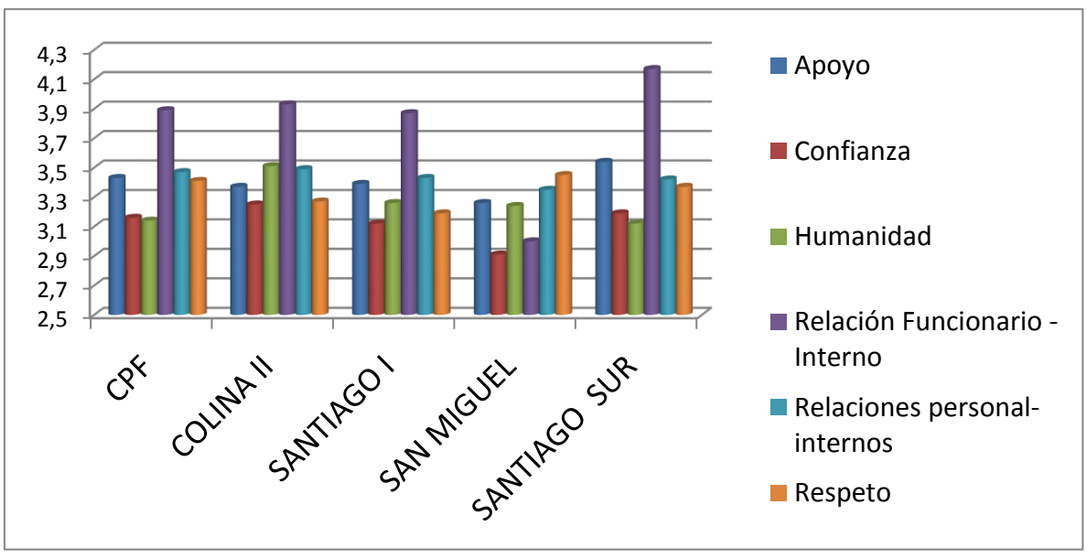

En este gráfico podemos apreciar el gran valor que adquiere la sub-dimensión de relación entre funcionarios alcanzando un peak en el caso de Santiago sur de 4,14 puntos siendo el más bajo de ellos manifestado en la cárcel de San Miguel.

En San Miguel también vemos que la confianza con los internos está notoriamente disminuida y está por bajo el nivel medio, recordemos que esta centro de reclusión

fue víctima de un incendio que, como podemos apreciar en el gráfico, mermó las relaciones y a confianza del sistema.

Uno de los valores más bajo que se repite fue el todas las Unidades el valor de Confianza, aunque solo en San Miguel está bajo la media.

Se aprecia una compensación de la alta calidad de relaciones entre funcionarios con el menor grado de relacionamiento y confianza de las relaciones con internos. Podría darse la situación de un fortalecimiento de las relaciones en desmedro de establecer una relación con el interno.

2. Análisis dimensión de régimen

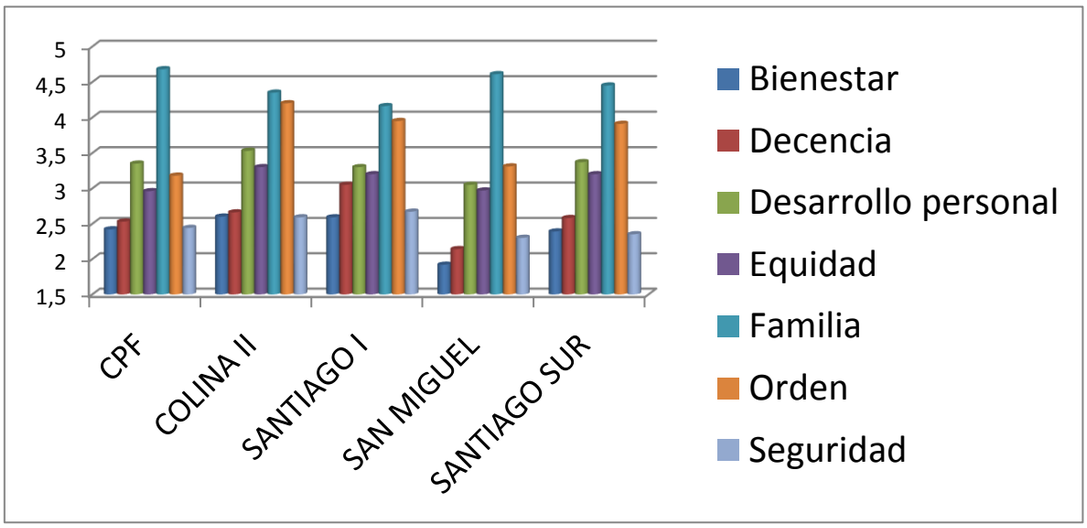

Destaca en esta dimensión el valor de la Familia en forma notable. Es el valor que puntúa más alto en todas las unidades sin excepción. Siendo la cárcel femenina donde posee el peak más alto.

Por el contrario el régimen de Bienestar es notoriamente el más bajo donde en la cárcel de San Miguel llega a 1,92 puntos.

Seguridad, decencia y bienestar son los valores más bajos en cada una de las unidades penales.

3. Análisis dimensión socio-estructural

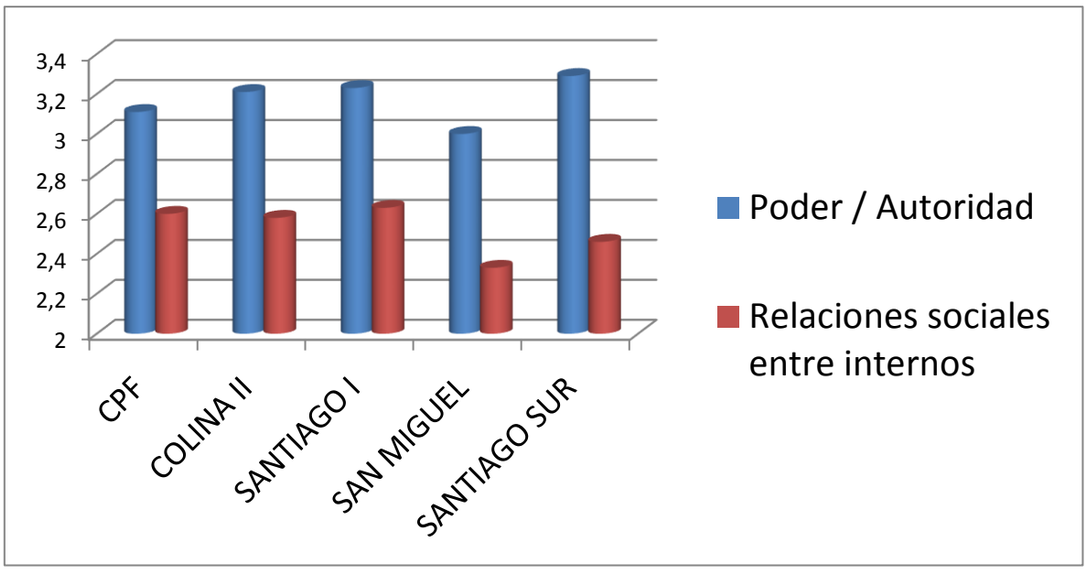

El valor Poder/Autoridad está por sobre 3 lo que indica que el funcionario se siente "empoderado" por sobre el valor que indica el medio absoluto, excepto en la Unidad de San Miguel. Esto indica que los internos de dicha Unidad perciben sus capacidad de oportunidades, opinión, posibilidad de administrar el propio tiempo, etc., en forma disminuida respecto a otras Unidades, pero aun así alto comparado con otros valores.

El valor más bajo en las Unidades dentro de esta dimensión es la de relaciones sociales entre internos, siendo el valor más bajo el de la Unidad de San Miguel.

4. Análisis ítems individuales

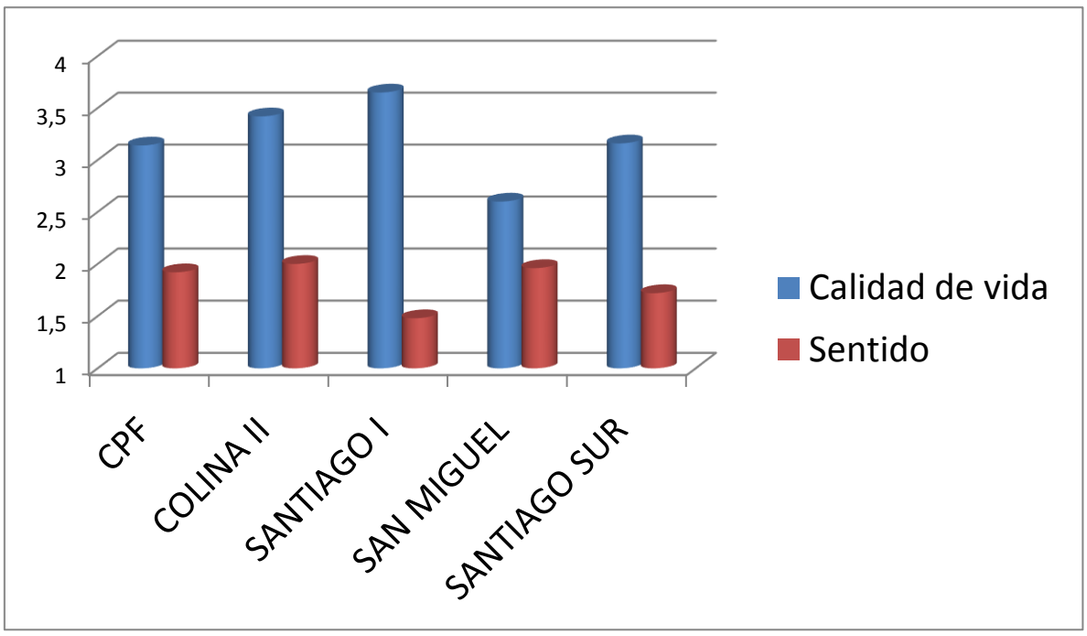

Podemos observar que destaca la Calidad de vida con una buena valoración de ésta (sobre 3) en las Unidades Penales en comparación con otros ítems. Santiago I arroja los valores más altos en este sentido.

El valor más bajo de todos es el de Sentido referido al proceso de significación y valoración subjetiva orientada a un fin superior que está más allá de la situación presente. No se encuentra sentido a la cárcel lo que puede conllevar a falta de apreciación del trabajo en la cárcel.

iv. Universalidad moral penitenciaria

Lo preocupante y a la vez como todo proceso carcelario, oculto a simple vista, es que el estudio realizado por la Dra. Alison en Inglaterra estaba dirigido a los prisioneros de las respectivas cárceles, en el caso chileno este fue orientado a los gendarmes, ahora como se muestra a continuación podemos apreciar los dos gráficos finales de cada uno de los estudios donde se muestran todas dimensiones morales del estudio.

Gráfico del estudio realizado en Inglaterra.

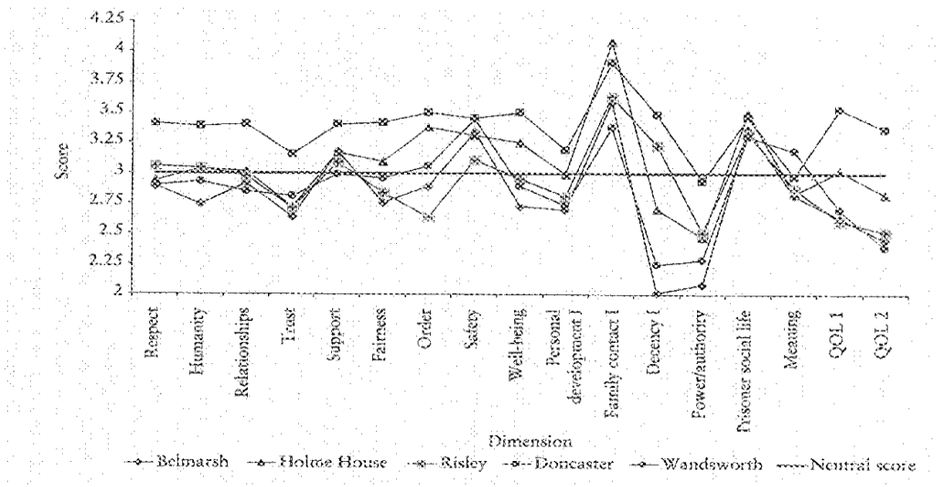

Gráfico del estudio realizado en Chile

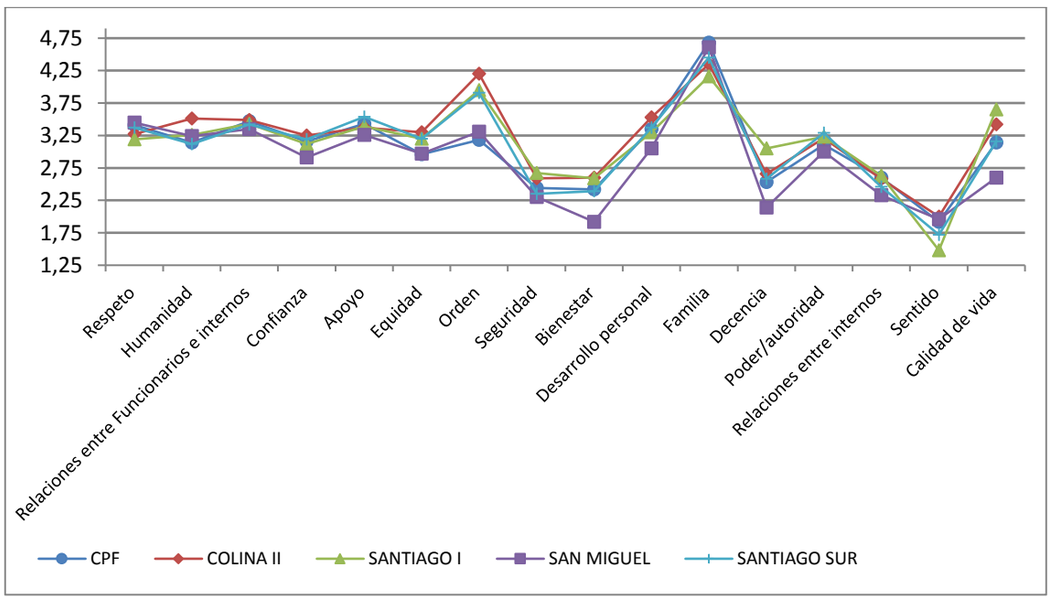

Como podemos apreciar, los dos gráficos a simple vista son muy similares, con los mismos máximos y mínimos, las mismas crestas y valles pero porque ocurre esto, si son dos mundos en teoría distintos, con realidades distintas, con percepciones y cultura distinta, hasta el idioma es diferente, por lo que los compromisos ontológicos de cada uno de los países no son comparables.

Porqué las gráficas de los internos en Inglaterra y la de los gendarmes en Chile es la misma, acaso los oficiales de prisiones en nuestro país tienen la misma jerarquización moral que los delincuentes en Inglaterra, o es acaso que los valores al interior de cualquier centro penitenciario son los mismos sin importar donde se encuentre el recinto de reclusión. Es la problemática carcelaria inmanente y trascendental. Qué resultados arrojaría el estudio si este fuese destino a los internos. Es el problema carcelario universal?, pues al parecer da lo mismo donde estén ubicados los centros penitenciarios y quienes estén a cargo de resguardarlos, la cultura penitenciaria es más fuerte y trasciende.

Capítulo IX: Propuesta de una ética Penitenciaria

Como se señaló en un comienzo, son varios los autores que como Derek Brookes, argumenta sobre la imposibilidad de una ética correccional, presentándonos la siguiente argumentación lógica:

> "*Premise 1: If there can be no moral justification for the suffering imposed by the prison upon its principal subjects as an integral element of its central function, then a correctional ethic would be logically impossible.*
>
> *Premise 2: There can be no such moral justification.*
>
> *Conclusion: A correctional ethics is logically impossible"* (Kleining & Leland, 2001)
>
> "Premisa 1: Si no puede haber justificación moral para el sufrimiento impuesto por la prisión a sus principales sujetos como un elemento integral de su función central, a continuación, una ética correccional sería lógicamente imposible.
>
> Premisa 2: No puede haber tal justificación moral.
>
> Conclusión: Una ética correccional es lógicamente imposible"

Solo tomando en cuenta la premisa 2 "No puede haber tal justificación moral", esta premisa hace hincapié al sufrimiento impuesto por la prisión a sus principales sujetos como un elemento integral de su función central, lo que nos señala esta premisa es que existe un reduccionismo a la labor penitenciaria, rebajándola al solo hecho de encerrar individuos que no respetan las normas impuestas por la sociedad, a un abrir y cerrar rejas, a un sufrimiento físico y psicológico que son sometidos dichas personas.

Si podemos reconocer que el sufrimiento que logra perpetuar la prisión como fundamento integral de lo que realiza una institución penitenciaria no puede bajo ninguna forma justificarse moralmente, por lo que elaborar una "ética penitenciaria" no solo carece de sentido, sino que fortalece la noción que se tiene de la cárcel como una fábrica de doblegación del alma y los cuerpos de los que están privados de libertad.

Ahora bien la doxa nos permite como seres humanos tener un razonamiento carente de lógica como para justificar que cualquier sufrimiento impuesto por una institución sobre los seres involucrados son justificados en pos de conseguir un bien mayor, Brooks nos señala como ejemplo el procesos histórico de la esclavitud, ya que por mucho tiempo se justificaba y se veía como una buena práctica por parte de los

opresores y la opinión pública, debido a los beneficios que se podían obtener de personas que trabajaban a bajo costo y el sometimiento de a clase baja por medio del ejercicio del poder sobre los esclavos. Por lo que se podría adjudicar que una institución que no respeta a la persona queda exenta de cualquier crimen cometido siempre y cuando se obtengan beneficios del proceso en el que esté sometido ésta. Por lo mismo defender a la prisión como un lugar donde se pueda establecer la moral bajo estas condiciones es imposible.

Esta premisa no es sostenida en la actualidad, ya que la función de las personas encargadas del resguardo de dichos antisociales, no solo pasa por su vigilancia, sino que también hay un trabajo de reinserción y rehabilitación de dicho sujeto, un reconocimiento de su ser, es decir, comienza por parte de los funcionarios de prisiones un reconocimiento de la humanidad en el otro. Los vejámenes que eran sometidos aquellos presidiarios que llegaban a un establecimiento penal poco a poco a través de normativas públicas y la inclusión de principios morales informales por parte de los funcionarios, han ido quedando en el pasado, aunque no han desaparecido del todo. Es por esta razón que generar principios morales solidos desde el interior de los recintos penales es de suma importancia para que estos actos desaparezcan.

Ahora bien, cuando pensamos en la posibilidad de crear una ética penitenciaria debemos tener en cuenta las características de esta, en primer lugar, para el caso de Gendarmería de Chile, como un Servicio Público debe seguir una ética pública predominando en ella los principios de Probidad y Transparencia. En segundo lugar también debiese poseer una ética institucional, en la cual deben estar presente los principales valores y virtudes no sólo de las plantas de uniformados, sino que de todo aquel que tiene en algún grado de pertenencia con la institución y en tercer lugar deben estar representados los reglamentos y normativas que rigen el comportamiento de la función penitenciaria.

Estos tres núcleos, a los que llamaremos dimensiones, en ningún caso deben estar en contradicción, sino por el contrario debe haber una validez entre ellos y una coherencia con la realidad penitenciaria, con la finalidad de que se cumpla la siguiente proposición lógica

$$(\text{DIMENSIÓN PÚBLICA} \wedge \text{DIMENSIÓN INSTITUCIONAL}) \rightarrow \text{DIMENSIÓN REGLAMENTARIA}$$

i. Propuesta Lógica

Analicemos la proposición lógica. Para esto denominaremos DP a la dimensión pública, DI a la dimensión institucional y DR a la reglamentaria, por lo que nuestra tabla de coherencia nos quedará, solo analizando la conjunción:

DP	∧	DI
1	1	1
1	0	0
0	0	0
0	0	0

1: Coherente

0: No- coherente

Como podemos apreciar de la tabla, la única posibilidad de coherencia se presenta cuando ambas dimensiones no se contraponen una con la otra, sino que se establecen sin entrar en contradicción. Esto se refiere a que ningún valor institucional puede pasar sobre la probidad o la transparencia pública, teniendo esto en cuenta solo analizaremos la propuesta lógica cuando la conjunción sea coherente, el caso contrario lo veremos más adelante.

(DP	∧	DI)	→	DR	
	1			1	= 1
	1			0	= 0

1: Coherente

0: No- coherente

Cuando la proposición lógica es 0 demuestra la nula coherencia existente entre lo público, lo institucional y lo reglamentario, la dimensión reglamentaria no puede ir en contradicción con la público y menos con lo que caracteriza a una institución, que son sus propios valores, por lo que cualquier cuestión que surja de la dimensión reglamentaria no será aceptada por los funcionarios de dicha institución, es por ello que la dimensión reglamentaria debe surgir desde la misma institución y no impuesta por agentes externos.

No debemos olvidar que: cuando la proposición lógica es 1 tenemos tres casos a examinar, primero cuando la expresión:

(DP	∧	DI)	→	DR	
	0			1	= 1

Podemos señalar que de 0 se sigue cualquier cosa 1, pero a pesar de ser lógicamente válido si lo analizamos, un código ético no puede partir de un antecedente incoherente, ya que carecería de validez a pesar de ser coherente, lo mismo ocurre con el segundo caso:

$$(DP \quad \wedge \quad DI) \quad \rightarrow \quad DR$$

$$0 \qquad\qquad 0 \qquad = 1$$

De un antecedente incoherente y un consecuente incoherente se puede obtener una ética coherente, esto nuevamente es válido lógicamente hablando pero no es representativo de ninguna forma. Podemos señalar que este caso, es el que muchos ven como la función primordial de los funcionarios penitenciarios, unos guardianes o centinelas que abren, cierran, vigilan las celdas y que no dan paso a la rehabilitación y reinserción de los usuarios sino que por el contrario solo se limitan a seguir el reglamento al pie de la letra como verdaderos autómatas y manteniendo solo a los privados de libertad, aquellos que son marginados de la sociedad y que no cumplen sus reglas, tras las rejas.

Ahora bien, cuando la conclusión es Coherente

$$(DP \quad \wedge \quad DI) \quad \rightarrow \quad DR$$

$$1 \qquad\qquad 1 \qquad = 1$$

debido a la coherencia entre la dimensión pública y la institucional, además de ser coherente la normativa, la proposición resultara coherente, es en este caso donde *surge la Ética Penitenciaria*. Ya que, no existe conflicto entre las tres dimensiones dadas.

Con lo expuesto anteriormente, producto de la complejidad que se presenta el representar una ética penitenciaria basada en tres dimensiones, es imperativo el generar un mecanismo, como lo habíamos planteado anteriormente, que sirva como entidad que pueda discernir frente a los casos de incumplimiento, estas pueden verse en acciones éticamente reprochables.

Para esto antes de sancionar se debe fundamentar el incumplimiento de la norma, esto se hace a través del diálogo o el debate de las distintas posturas en conflicto. Lo cual nos remonta a la antigua Grecia, donde los filósofos discutían tanto cuestiones académicas, políticas, estéticas, valóricas… etc. y la forma donde se sustentaba esta discusión, porque no era una discusión solo por discutir, era en la dialéctica y sus reglas.

No es curioso, que tanto los problemas académicos como las controversias que se presentan a los hombres que viven en sociedad, se solucionen mediante el diálogo. Porque la Dialéctica, en definitiva, es diálogo. Por lo que para establecer un diálogo solo se necesitan dos posturas, una sustentada por un ponente y la otra por un oponente. El Dialogo es una forma de interacción pacífica, podemos señalar que es mecanismo ético para resolver los conflictos, esto lo podemos apreciar cuando dos países discuten sobre temas limítrofes, utilizando el diálogo y no la fuerza para resolver dicho problema. Siendo la fuerza la última instancia.

Retomando la cuestión sobre la dialéctica, podemos señalar que Aristóteles nos muestra su formulación en la sección V del Organón (Ghirardi, 1997). En la cual se establece que toda discusión debe zanjarse siguiendo estos principios:

1. Aparición y conciencia de un problema (esto es un punto que genera discusión y opiniones encontradas).
2. Necesidad de dos contendientes, cada uno de los cuales sostiene una razón distinta.
3. Necesidad de un árbitro (o juez) para dirigir o moderar la discusión.
4. Acuerdo sobre las reglas a las cuales todos deben someterse (ambos contendientes y el árbitro).

Si traspolamos dichos principios al ámbito ético podemos señalar

1. Un problema ético.
2. Dos posturas sobre un mismo acto.
3. La comisión ética (que oficia de árbitro y, además, pronuncia alguna sanción).
4. El código ético, al cual tanto la comisión como las partes deben respetar, cumplir y hacer cumplir, según sea el caso.

Teniendo estas reglas claras, el establecer un código ético resulta probable, ya que con este mecanismo se asegura que las personas que infrinjan el código ético sean sancionadas por sus conductas de forma imparcial, por lo que el mantener un profesionalismo en la función penitenciaria ya no resulta imposible. Hoy en día el conflicto que se suscita en las cárceles es que carecen de normas las cuales guíen al oficial penitenciario en su labor.

Ahora bien porque establecer esta forma de discernimiento desde una dialéctica y no hacerlo desde un análisis analítico de la acción, esto es debido a que las conclusiones a las que se llegan de los razonamientos analíticos son impersonales y no van a depender de la opinión de los sujetos. La verdad para este razonamiento es una propiedad de sus premisas o proposiciones. En cambio, si las premisas son fundadas en las opiniones, el razonamiento debe ser dialéctico, debido a la confrontación de valores ético-morales que vuelven a las premisas proposiciones

personales del sujeto, por lo que fundamentar su validez será algo subjetivo y podrá ser contestada y discutida. La dialéctica «es el arte de pasar de lo verosímil a lo verdadero» siguiendo «ciertas reglas de juego». (Ghirardi, 1997), que la van a transformar en una dialógica.

Ahora volviendo a la propuesta, una ética penitenciaria podemos ejemplificarla según el siguiente esquema:

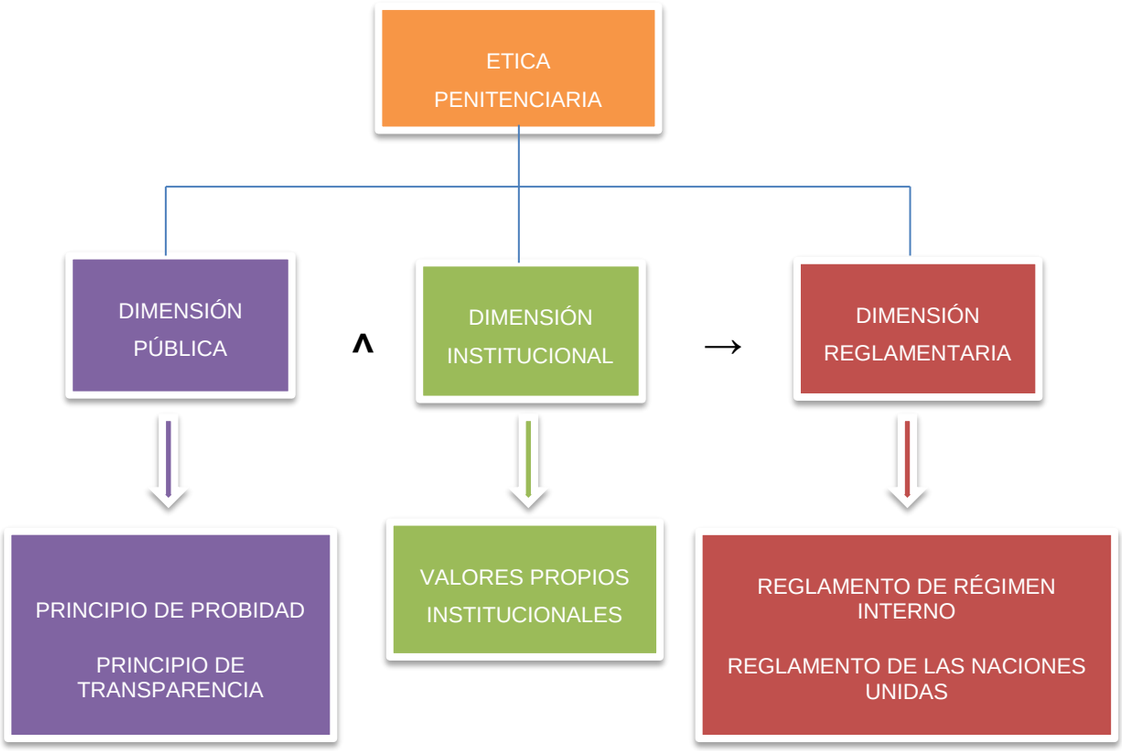

A continuación se definirán brevemente cada una de las dimensiones que componen la ética penitenciaria.

ii. Dimensión Pública

Una de las nuevas líneas de investigación en la Gestión Pública contemporánea es la Ética Pública que enfoca su estudio hacia la educación y las convicciones de las personas que laboran en el sector público, hacia su pensamiento, que es, a la postre, el origen de toda conducta. La Ética Pública establece criterio de conducta para los gobernantes en el ejercicio del poder así como para los funcionarios en la realización de las tareas encomendadas en las instituciones.

De esta manera, la dimensión pública tiene una mayor especificidad en los conceptos de Probidad Administrativa y Transparencia, ya que en este caso se alude al conjunto de órganos que integran la estructura de la Administración del Estado, es decir, el Poder Ejecutivo. En el caso de Gendarmería de Chile no se puede eludir esta dimensión al ser parte de los funcionarios del Estado. Es por ello que debe cumplir y responder sobre cualquier acto que vaya en contra de dichos

principios. Estos principios se encuentran definidos en el manual de Ética Pública utilizado en el concurso de puestos para funcionarios de planta realizado el año 2011. Si analizamos la ley nos daremos cuenta que el principio de probidad administrativa consiste en “observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preminencia del interés general sobre el particular” (artículo 52, inc. 2º, de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado). Por lo que podemos rescatar tres ideas fundamentales que precisa la ley:

1. **Observar una conducta funcionaria intachable.**
2. **Desempeñar honesta y lealmente la función o cargo.**
3. **Darle preeminencia al interés general sobre el particular**.

En el caso de transparencia la Constitución Política – según el art. 3° de la Ley de Transparencia (Ley N° 20.285) – supone permitir y promover el conocimiento de los procedimientos, los contenidos y decisiones que se adopten en ejercicio de la función pública.

Estos principios son los primeros valores morales que deben estar presentes en nuestra ética penitenciaria.

iii. Dimensión Institucional

Esta dimensión es la más compleja de definir, ya que en esta debemos establecer los valores que son propios de la institución penitenciaria, aquellos que solo pueden ser considerados como morales al interior de un establecimiento penitenciario, conceptos que solo por quienes viven y se desempeñan al interior de un establecimiento penal tengan sentido.

El objetivo de esta dimensión es lograr que dichos valores traspasen a través de los funcionarios hacia los internos y que estos los asimilen, el rechazo que pueden tener estos valores por parte de los internos es casi nulo debido a que estos surgen desde la misma cárcel.

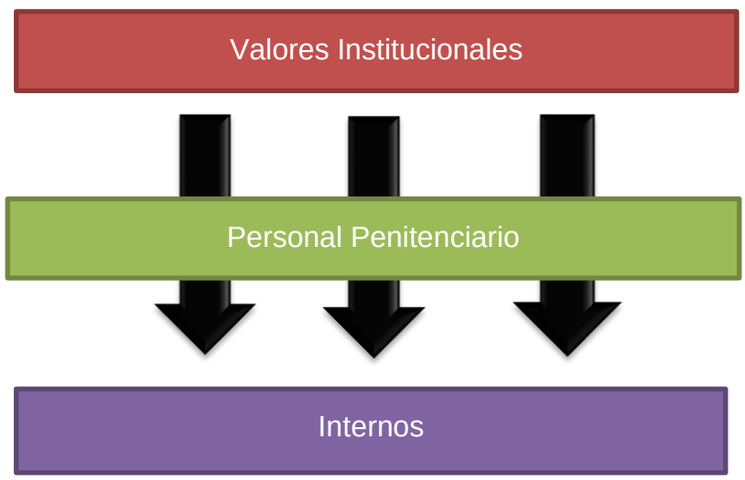

iv. Dimensión Reglamentaria

> “Los funcionarios de prisiones que llevan a cabo su misión respetando y protegiendo los derechos humanos honran no sólo a su profesión sino también al gobierno que los emplea y a la nación a la que sirven. Aquellos que violan los derechos humanos harán que, antes o después, se sometan sus actos al escrutinio internacional y recaiga sobre ellos la condena de la comunidad internacional.” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones, 2004)

Compuesta principalmente por los respectivos reglamentos de régimen interno de una unidad penal, la convención dispuesta por las naciones unidas para el tratamiento de los privados de libertad, también podemos señalar en este punto las órdenes, por ser gendarmería una institución jerarquizada, que dictan sus superiores.

La cuestión de que solo lo reglamentario rija el obrar de los funcionarios da paso a lo que Leland describe:

> *“The central function of the prison is, in, a purely administrative sense, to provide the kind of regime or social system that is required to hold and control a collection of human beings in forced captivity for extended periods of time.”* (Kleining & Leland, 2001)

> “La función central de la prisión es, en un sentido puramente administrativo, proporcionar el tipo de régimen o un sistema social que se requiere para mantener y controlar un conjunto de seres humanos en cautiverio forzado durante largos períodos de tiempo”

Si fuese como lo señala Leland & Kleining, en sentido puramente administrativo, no habría posibilidad de trabajo en reinserción y rehabilitación del personal penitenciario, con lo cual se negaría de esta forma la humanidad del otro y solo se cumpliría lo que el reglamento dictamine.

V. Bibliografía

Balbier, E., G. Delleuze, H. l., & otros, y. (1995). *Michel Foucault.* Gedisa.

Bauman, Z. (1999). *La Globalización. Consecuencias Humanas.* México: Fondo de Cultura Económica.

Beccaria, C. (1822). *Tratado de los delítos y las penas.* Madrid: Imprenta de Alban.

Bennett, J., Crewe, B., & Azrini Wahidin. (2008). *Understanding Prison Staff.* USA: Willan.

Castro, E. (2011). *Diccionario Foucault.* Buenos Aires: Siglo XXI.

Colvin, E. (1977). Prision officers: asociological portrait of the uniformed staff of an english prision (unpublished PhD thesis). Cambridge: University of Cambridge.

Conche, M. (1999). *El fundamento de la moral 1993.* París: PUF.

Cortina, A. (2008). *Ética Aplicada y Democracia Radical.* Madrid: Editorial Tecnos.

Cortina, A. (2008). *Ética sin Moral.* Madrid: Tecnos.

Cortina, A. (2009). *Ética Mínima.* Madrid: Tecnos.

Deleuze, G. (1987). *Foucault.* Barcelona: Paidós.

Dios. (1994). *La Biblia.* España: Verbo Divino.

Foucault, M. (31 de Enero de 1979). La Fobia al Estado. *La Fobia al Estado, resumen del curso pronunciado en el Collège de France*.

Foucault, M. (1981). *La historia de la sexualidad vol 1.* México: Ediciones Siglo XXI.

Foucault, M. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 3-20.

Foucault, M. (1989). *El Poder: Cuatro Conferencias.* México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Foucault, M. (1992). *Microfísica del Poder.* Ediciones Piqueta.

Foucault, M. (1999). *La Gubernamentalidad.* Barcelona: Paidós.

Foucault, M. (2002). *Defender la Sociedad.* México: Fonde de Cultura Económica.

Foucault, M. (2005). *Nietzsche, Freud,Marx.* Ediciones Espíritu Universitario.

Foucault, M. (2007). *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones.* Madrid: Alianza Editorial.

Foucault, M. (2009). *Vigilar y Castigar.* Madrid: Siglo XXI.

Garland, D. (2006). *Catigo y Sociedad Moderna.* Madrid: Siglo XXI.

Ghirardi, O. A. (1997). Lógica, dialógica y razonamiento judicial. En O. A. Ghirardi, *El Razonamiento Judicial* (págs. 29-49). Lima: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Instituto de Filosofía del Derecho.

Goffman, E. (2007). *Internados.* Buenos Aires: Amorrortu.

Goffman, E. (2010). *Estigma.* Buenos Aires: Amorrortu.

Guillen, M. (2006). *Ética en las organizaciones, Construyendo confianza.* Madrid: Pearson.

Hard, M., & Negri, A. (2002). *Imperio.* Barcelona: Paidós.

Hobbes, T. (2010). *De Cive.* Madrid: Alianza Editorial.

Howard, J. (2003). *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales.* México: Fonde de Cultura Económica.

Kauffman, K. (1988). *Prision officers and their world.* Cambridge, MA: Harvard University Press.

Kleining, J., & Leland, M. (2001). *Discretion, community, and Correctional Ethics.* Boston: Roman & Littlefield Publishers.

Kunh, T. (2000). *La Estructura de las Revoluciones Científicas.* Madrid: Fondo de Cultura Económica.

León, M. A. (2003). *Encierro y Corrección: La Configuración de un Sistema de Priosiones en Chile, Tomo II.* Santiago: Universidad Central de Chile.

León, M. A. (2009). *Encierro y Corrección: La Configuración de un Sistema de Prisiones en Chile, Tomo I.* Santiago: Universidad Central de Chile.

Liebling, A. (2004). *Prisons and their moral performance. A study of values, quality and prison life.* Oxford: Oxford University Press.

Liebling, A., Price, D., & Shefer, G. (2011). *The prison officer.* New York: Willan.

Maquiavelo, N. (2003). *El Príncipe.* Buenos Aires: Biblos.

Milgram, S. (2009). *Obedience to Authority.* New York: Harper Perennial Modern Thought.

Naciones Unidas. (2005). *Los Derechos Humanos y las prisiones.* Ginebra: Publicación de las Naciones Unidas.

Naciones Unidas, O. (1992). *Acta de Nairobi.* Río de Janeiro: Naciones Unidas para el medio ambiente y el desarrollo.

Obreque, L. (2010). *Los Sevicios Penitenciarios en Chile.* Chile: Aquaprint Impresores.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones. (2004). *Los Derechos Humanos y las Prisiones.* Ginebra: Naciones Unidas.

Onfray, M. (2005). *Antimanual de Filosofía.* Madrid: Edaf.

Sade, M. d. (1985). *Justina o los Infortunios de la virtud .* Madrid: Cátedra.

Santos, M. (2003). *Obediencia a la autoridad. Agunas aportaciones desde.* Valencia: Publicado en Cuadernos África.

Ulloa, F. (1879). *La Peitenciaria.* Santiago: Imprenta Los Tiempos.

Varela, F. (1996). *Ética y Acción.* Santiago: Dolmen Ediciones, S.A.

Zimbardo, P. (2008). *The Lucifer Effect.* New York: Random House Publishing Group.